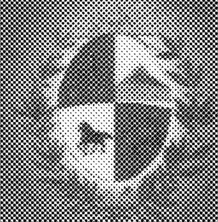
Año XCVI - Montevideo, lunes 8 de enero de 2001 - Nº 25.680

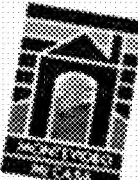
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL

DECRETO Nº 27.235 del 12/09/2000
actualizado al 30/09/2000

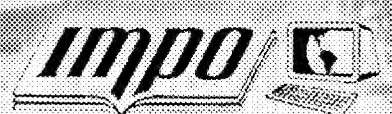


IMPO

Edita y Distribuye

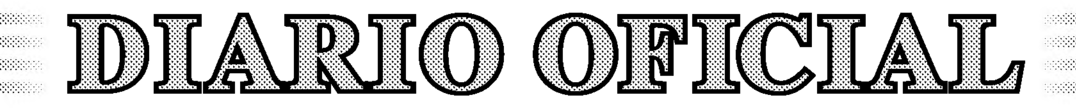
IMPO

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES



Precio de VENTA
$140

Av. 18 de Julio 1373 - Montevideo Uruguay - Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.680 - Montevideo, lunes 8 de enero de 2001

DOCUMENTOS

Tomo 383

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2000 Y LA ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL DE LA I. M. de MONTEVIDEO
(Decreto Nº 27.235 del 12/09/1996 actualizado al 30/09/2000)

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

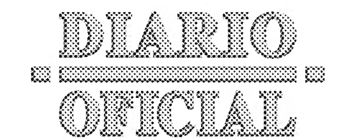
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA



PRECIOS DE LIBROS, SEPARATAS Y CD'S



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

• LEY 15.750, LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y DE ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES (Actualizada al 1º/8/997)	112,00
• LEY 15.903 RENDICION DE CUENTAS (Ejercicio 1986 - Rige desde el 1º/1/988)	51,00
• LEY 15.982 CODIGO GENERAL DEL PROCESO (Actualizada al 31/8/996)	296,00
• DEC. 335/990 CONTRATOS Y OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS	51,00
• LEY 16.107 AJUSTE FISCAL TRIBUTARIO Y APORTES AL B.P.S.	39,00
• DEC. 500/991 Y DEC. 505/991 NORMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	84,00
• LEY 16.170 PRESUPUESTO NACIONAL (Rige desde el 1º/1/991)	84,00
• LEY 16.320 RENDICION DE CUENTAS (Ejercicio 1991 - Rige desde el 1º/1/993)	84,00
• LEY 16.462 RENDICION DE CUENTAS (Ejercicio 1992 - Rige desde el 1º/1/994)	104,00
• DECRETOS 484/997 Y 485/997 NOMENCLATURA COMUN MERCOSUR	143,00
• DEC. 338/996 TEXTO ORDENADO NORMAS TRIB. D.G.I. (28/8/996)	146,00
• LEY 16.736 PRESUPUESTO NACIONAL (Rige desde el 1º/1/996)	169,00
• CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Actualizada con Plebiscitos de 1989-1994-1996	112,00
• CD - CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Actualizada con Plebiscitos de 1989-1994-1996	275,00
• REGLAMENTO BROMATOLOGICO (de la Intendencia Municipal de Montevideo)	95,00
• DECRETO 342/997 del 17/9/997 - "TEXTO ORDENADO DE INVERSIONES" (T.O.I. 1997)	120,00
• LEY 16.603 - Código Civil (Actualizado al 31/3/998)	690,00
• LEY 17.243 - Declarada de URGENTE CONSIDERACION	120,00
• ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL DE LA I. M. de MONTEVIDEO (Decreto Nº 27.235, del 12/09/1996, actualizado al 30/09/2000)	140,00

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1
Resolución 1.558/000

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro del Interior. (86)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 29 de diciembre de 2000

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro del Interior, Esc. Guillermo Stirling para hacer uso de licencia ordinaria entre los días 2 y 12 de enero de 2001 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro del Interior, Esc. Guillermo Stirling, entre los días 2 y 12 de enero de 2001 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro Interino del Interior, a partir del día 2 de enero de 2001 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Dr. Daniel Borrelli.

3º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2
Ley 17.289

Declárase feriado para Belén, Departamento de Salto el día 14 de marzo de 2001, con motivo de conmemorarse el bicentenario de su fundación. (31*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Declárase feriado para Belén, departamento de Salto, el día 14 de marzo de 2001, con motivo de conmemorarse el bicentenario de su fundación.

ARTICULO 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º de la presente ley, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en Belén.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de diciembre de 2000. LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2000

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, ALVARO ALONSO.

---o---

3
Ley 17.291

Prorrógase la entrada en vigencia de la Ley 16.893. (Código del Proceso Penal). (33*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Prorrógase la entrada en vigencia de la Ley Nº 16.893, de 16 de diciembre de 1997, Código del Proceso Penal, hasta el 15 de julio de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de diciembre de 2000. WASHINGTON ABDALA, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 29 de diciembre de 2000

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, ALVARO ALONSO, HORACIO FERNANDEZ, GONZALO GONZALEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT, JAIME TROBO.

---o---

4
Decreto 380/000

Modifícanse los períodos de exámenes para los Cadetes de la Escuela Nacional de Policía establecidos en los Artículos 262 y 263 del Decreto 643/971.
(34*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 22 de diciembre de 2000

VISTO: La necesidad de modificar los períodos de exámenes para los Cadetes de la Escuela Nacional de Policía establecidos en los artículos 262 y 263 del Decreto 643 del 5 de octubre de 1971.

CONSIDERANDO: I) Que por razones de practicidad, celeridad y justicia los exámenes que se establecen para el período de Febrero deberían modificarse para el mes de Enero, para que la antigüedad de aquel Cadete que reprobó exámenes en el primer período se compute en el mismo año de quienes se reciben en Diciembre.

II) Que los Cadetes que reprueben exámenes en el mes de Julio (último período), deben ser desvinculados del Instituto, por lo cual sería viable la creación de un cuarto período de exámenes dado el incremento de materias de índole universitarias y la elevación de los niveles educativos.

III) Que de retrotraerse el período de Febrero para Enero sería necesario cambiar el período de Julio para Abril y establecer el último período de exámenes en el mes de Julio.

IV) En referencia a los Cadetes de 1er. Año, se otorgan tres oportunidades de exámenes que son el período ordinario y dos excepcionales en Enero y Abril. Al no aprobar en el mes de Abril, se declaran cesantes, considerándose una altura de año adecuada para una decisión de esta naturaleza, dado que estamos al comienzo prácticamente del año docente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el literal B del artículo 262 del Decreto 643/71, por el siguiente:
B) El período complementario tendrá lugar en el mes de Enero.

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 263 del Decreto 643/71 el cual quedará redactado de la siguiente manera:
Los Cadetes que en el período complementario, no hayan aprobado todas las materias en las cuales hubieran sido aplazados en el período ordinario, dispondrán de un nuevo período de exámenes en el mes de Abril.
Los Cadetes de 2do. y 3er. Año reprobados en alguna materia en el mes de Abril tendrán un cuarto período de excepción en el mes de Julio; los que pierdan materias en este último período serán declarados cesantes.
Los que aprueben los exámenes podrán continuar sus cursos o ser ascendidos, según se trate de Cadetes de 1er., 2do. o 3er. Año.
Los Cadetes de 1er. Año que pierdan materias en el mes de abril serán declarados cesantes.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING.

---o---

5
Decreto 383/000

Inclúyase en lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto 257/994 al Departamento de Proveeduría y a la Oficina de Explotación de Bienes Rurales del Ministerio del Interior.
(37*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 26 de diciembre de 2000

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Nro. 257/994 de fecha 7 de junio de 1994 y la conveniencia de establecer niveles jerárquicos a distintos Servicios dependientes de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: I) Que los Servicios de referencia proyectan sus actividades a todas las Reparticiones de la Policía Nacional.

II) Que es conveniente, por tanto incluirlos en lo previsto en el artículo 1ro. de la norma citada en el Visto de la presente Resolución.

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 168, numeral 4to. de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Inclúyase en lo dispuesto por el artículo 1ro. del Decreto Nro. 257/994 de fecha 7 de junio de 1994 al Departamento de Proveeduría y a la Oficina de Explotación de Bienes Rurales del Ministerio del Interior.

ARTICULO 2º.- Publíquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6
Resolución 1.522/000

Intégrase la Delegación de la República en la Comisión Administradora del Río Uruguay con las personas que se determinan.
(50)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 26 de diciembre de 2000

VISTO: que es conveniente proceder a renovar la integración de la Delegación de la República en la Comisión Administradora del Río Uruguay;

CONSIDERANDO: la importancia de las funciones asignadas a dicha Comisión, que tienen referencia con la navegación y utilización del Río Uruguay;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 49 del Estatuto del Río Uruguay, y el artículo 7 del Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Intégrase la Delegación de la República en la Comisión Administradora del Río Uruguay con el Arq. Walter M. Belvisi en calidad de Presidente, el C/N Andrés E. Durán Romero en calidad de Vice-Presidente y como Delegados el Ing. Agr. Cosme David Doti Genta, Dr. Jorge Pérez Otermin y Sr. Eduardo Luis Piazze Sereghetti.

2º.- Agradécense a los delegados salientes los importantes servicios prestados en el desempeño del cargo.

3º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, LUIS BREZZO.

---o---

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

Decreto 389/000

Fíjanse lor precios fictos, tasas e impuestos para bebidas gravadas, tabacos cigarrillos, cigarros, lubricantes y grasas a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI).
(2.799*R)

(Publicado S/n en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 25.675 de fecha 29 de diciembre de 2000, en la página 2817-C)

---o---

8

Decreto 390/000

Actualízanse los montos del Impuesto Judicial según detalle adjunto.
(40*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de diciembre de 2000

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del Impuesto Judicial creado por los artículos 87º y siguientes de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 334º de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

RESULTANDO: I) que el artículo 95º de la Ley Nº 16.134 citada, establece que el Poder Ejecutivo actualizará anualmente la escala de montos del Impuesto Judicial, con vigencia al 1º de enero de cada año, de acuerdo a la variación del Indice General de los Precios del Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas en el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre del año anterior.-

II) que el Instituto Nacional de Estadística informa que la variación operada por el Indice General de los Precios del Consumo en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1999 y el 30 de noviembre de 2000 fue del 5.75% (cinco con setenta y cinco por ciento).-

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Actualízanse los montos del Impuesto Judicial creado por los artículos 87º a 98º de la Ley Nº 16.134, de 24 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 334º de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, los que pasarán a ser los siguientes:

ARTICULO 87º
MONTO DEL
ASUNTO EN $

Hasta	16.733,oo		19,oo
De más de	16.733,oo	a 32.869,oo	56,oo
De más de	32.869,oo	a 82.950,oo	89,oo
De más de	82.950,oo	a 167.574,oo	115,oo
De más de	167.574,oo	a 333.711,oo	131,oo
De más de	333.711,oo	a 836.670,oo	173,oo
Desde	836.670,oo	en adelante	173,oo

Aumento a razón de $ 45,oo (pesos uruguayos cuarenta y cinco) cada $ 333.711,oo (pesos uruguayos trescientos treinta y tres mil setecientos once), o fracción excedente.-

Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria:

Juzgados de Paz	19,oo
Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados	115,oo

ARTICULO 90º

Literal A) Intimación de pago de alquiler:	
Alquileres de hasta $ 675,oo	19,oo
De más de $ 675,oo y hasta $ 1.997,oo	19,oo
De más de $ 1.997,oo	56,oo
Literal B) Intimación de desalojo	56,oo

ARTICULO 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2001.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
BATLLE, ALBERTO BENSION.

---o---

9

Decreto 391/000

Adóptase el Arancel Externo Común incrementado transitoriamente en los puntos porcentuales que se determinan, de acuerdo a lo dispuesto por las decisiones Nos. 15/997 y 67/000 del Consejo Mercado Común.
(1*R)

(Publicado S/n en Diario Oficial Nº 25.676 de fecha 2 de enero de 2001, en la página 2-A)

---o---

10

Decreto 392/000

Modifícase, en los términos que se determinan, la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.
(2.800*R)

(Publicado S/n en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 25.675 de fecha 29 de diciembre de 2000, en la página 2819-C)

---o---

11

Decreto 393/000

Fíjanse las devoluciones de impuestos indirectos que en cada caso indican, a las exportaciones de productos incluidos en el Anexo adjunto.
(2*R)

(Publicado S/n en Diario Oficial Nº 25.676 de fecha 2 de enero de 2001, en la página 11-A)

---o---

12

Decreto 394/000

Fíjanse hasta el 30 de junio de 2001 Derechos de Importación Específicos para productos textiles originarios de países no integrantes del Mercosur.
(41*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de diciembre de 2000

VISTO: El decreto Nº 337/000 de 22 de noviembre de 2000, que derogó el régimen de fijación de Precios Mínimos de Exportación previsto en el decreto Nº 315/993 de 6 de julio de 1993;

CONSIDERANDO: I) Necesario disponer de mecanismos eficaces tendientes a neutralizar prácticas de competencia desleal en el comercio internacional, ajustándose a los compromisos asumidos por el país en la Organización Mundial de Comercio;

II) Procedente, asimismo, adoptar procedimientos que minimicen el riesgo de evasión fiscal, principalmente de los tributos que se generan con motivo de la importación;

III) Que los referidos procedimientos podrán complementarse con otras acciones de fiscalización por parte de las oficinas competentes, así como con medidas que aseguren la percepción del crédito fiscal, tales como la constitución de garantías previo al libramiento de la mercadería;

ATENTO: A lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse hasta el 30 de junio de 2001 Derechos de Importación Específicos para productos textiles originarios de países no integrantes del Mercosur, según detalle que obra en el Anexo que se considera parte integrante del presente decreto.

Dichos derechos se aplicarán a la importación de los referidos productos, salvo que su monto sea inferior al resultante de aplicar la Tasa Global Arancelaria sobre el Valor en Aduana, en cuyo caso se aplicará este último. En ningún caso la aplicación de los Derechos Específicos podrá superar el equivalente ad valorem consolidado ante la Organización Mundial de Comercio.

Artículo 2º.- La importación de los productos textiles comprendidos en lo dispuesto en el artículo 1º requerirá, como condición previa, la presentación de una solicitud de importación ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, quien procederá a su comunicación inmediata a la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas. La Dirección Nacional de Industrias y la Asesoría de Política Comercial aprobarán dichas solicitudes en cuanto se reciban, en la medida que las mismas sean presentadas en forma adecuada y completa y que sea administrativamente factible, y en todo caso dentro de un plazo máximo de diez días hábiles. Una vez aprobadas las solicitudes por ambos organismos, se procederá a su remisión a la Dirección Nacional de Aduanas a efectos de su inclusión dentro del análisis documental previsto en el artículo 4º del presente decreto.

Dicha solicitud, que se substanciará de conformidad al trámite de licencias automáticas de importación previsto en el "Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación" de la Organización Mundial de Comercio, deberá contener la siguiente información: descripción completa de la mercadería, clasificación, cantidad, valor, origen, procedencia, nombre del importador y nombre del exportador.

Artículo 3º.- Las declaraciones de importación de los productos textiles comprendidos en el anexo serán objeto, por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, del control correspondiente al Canal Rojo previsto en las normas sobre despacho aduanero de las mercaderías aprobadas por el decreto Nº 570/994 de 29 de diciembre de 1994. En consecuencia, dichos productos únicamente serán librados después de la realización del análisis documental, de la verificación de la mercadería y del análisis del valor en aduana.

Artículo 4º.- La Asesoría de Política Comercial, actuando conjuntamente con la Dirección Nacional de Industrias, asesorará al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, según corresponda, en relación con:

- Los procesamientos de la información de importación relevada, requeridos a efectos del logro de los objetivos definidos en el presente decreto;
- Las aperturas, en la Nomenclatura Arancelaria, que sean necesarias a efectos de la generación de información estadística de importación, agrupada en categorías de productos homogéneos en términos de los parámetros técnicamente definidos;
- La fijación y modificación de los Derechos Específicos;
- La información de los resultados de los análisis realizados de la información procesada que puedan contribuir en la planificación y ejecución de eventuales inspecciones de los órganos competentes.

Artículo 5º.- Lo dispuesto en el presente decreto regirá a partir del 1º de enero de 2001, con excepción del artículo 2º, que regirá a partir del 1º de febrero de 2001.

Artículo 6º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc.
BATLLE, ALBERTO BENSION, SERGIO ABREU.

ANEXO

1º. A los tejidos que ingresen por los item que se enumeran a continuación se les aplicará los siguientes Derechos de Importación Específicos:

	(1)	(2)	(3)
5208220000	2,75	2,42	2,42
5208320000	2,75	2,42	2,42
5208330000	2,75	2,42	1,94
5208390000	2,75	2,42	2,42
5208420000	3,23	2,91	2,91
5208430000	3,23	2,91	1,94
5210310000	2,75	2,42	1,94
5210410000	3,23	2,91	2,91

	(4)	(5)
5211310000	1,94	1,62
5211390000	1,94	1,62

	(6)	(7)
5407521000	3,50	2,52
5407610000	3,50	2,52
5407690000	3,50	2,10
5407720000	3,50	2,10
5407820000	3,50	2,52
5407920000	3,50	2,52
5408220090	4,20	4,20
5408320000	4,20	4,20

	(8)	(9)	(10)
5512190000	2,75	2,42	1,94
5513110000	2,98	2,63	
5513120000	2,98	2,63	
5513210000	2,75	2,42	
5513220000	2,75	2,42	
5513230000	2,75	2,42	
5513310000	2,75	2,42	
5514210000			1,94
5514220000			1,94
5515110000	2,75	2,42	1,94
5515120000	2,75	2,42	2,42
5515130000	2,98	2,63	2,63
5515220000	2,98	2,63	2,63
5516120000	2,98	2,63	2,63
5516220000	2,75	2,42	2,42
5516420000	2,75	2,42	1,94
5516920000	2,75	2,42	2,42
5516930000	2,98	2,63	2,10

	(11)
6001920000	4,55
6002302090	5,60
6002920000	2,80
6002930000	2,98

Notas:
(1) : Menor o igual a 130 grs./m2;
(2) : Mayor que 130 y menor o igual a 170 grs./m2.
(3) : Mayor que 170 y menor o igual a 200 grs./m2.
(4) : Mayor que 200 y menor o igual a 340 grs./m2.
(5) : Mayor que 340 grs./m2.
(6) : Menor o igual a 150 grs./m2.
(7) : Mayor que 150 grs./m2.
(8) : Menor o igual a 130 grs./m2;
(9) : Mayor que 130 y menor o igual a 170 grs./m2.
(10) : Mayor que 170 grs./m2.
(11) : No aplicables a las telas estampadas.

2º. A las confecciones que ingresen por los item que se enumeran a continuación se les aplicará los siguientes Derechos de Importación Específicos, salvo que los Derechos correspondientes a la tela principal incrementados en los porcentajes que se indicen en el numeral siguiente superen a aquellos.

6103230000	4,03
6103430000	4,03
6104630000	4,03
6105200000	4,90
6106200000	5,60
6108310000	5,08
6109900000	2,98
6110100000	9,45
6110200000	4,20
6110300010	6,30
6110300020	6,30
6112120000	4,03
6114300000	4,31
6115110000	6,30
6115120000	6,30
6115920000	4,20
6115930090	4,20
6201120000	4,90
6201130000	5,60
6201920000	4,90
6201930000	5,60
6202120000	4,90
6202130000	5,60
6202920000	4,90
6202930000	5,60
6203420010	4,03
6203420090	4,03
6203430000	5,60
6204230000	5,08
6204290010	5,60
6204320000	6,30
6204330000	4,03
6204420000	4,03
6204430000	5,60
6204440000	5,60
6204520000	4,03
6204530000	5,60
6204590010	5,08
6204620010	4,03
6204620090	4,03
6204630000	5,60
6205200000	4,55
6205300000	4,55
6206300000	5,60
6206400000	5,60
6211110000	4,55
6302310000	2,80
6302320090	2,80
6309001000	5,60

3º. A efectos de lo establecido en el numeral anterior, fíjanse los siguientes porcentajes de incremento:

6103230000	100
6103430000	100
6104630000	100
6105200000	100
6106200000	100
6108310000	100
6109900000	50
6110200000	100
6110300010	100
6110300020	100
6112120000	100
6114300000	100
6115120000	65
6115920000	50
6115930090	65
6201120000	100
6201130000	100
6201920000	100
6201930000	100
6202120000	100
6202130000	100
6202920000	100
6202930000	100
6203120000	100
6203420010	100
6203420090	100
6203430000	100
6204130000	100
6204220000	100
6204230000	100
6204290010	100
6204320000	100
6204330000	100
6204420000	100
6204430000	100
6204440000	100
6204520000	100
6204530000	100
6204590010	100
6204620090	100
6204630000	100
6204690010	100
6204690090	100
6205200000	100
6205300000	100
6206300000	100
6206400000	100
6211110000	65
6211330000	100
6211430010	100
6211430020	100
6302310000	25
6302320090	15

---o---

13
Decreto 395/000

Establécese para los sujetos que desarrollan actividades industriales o agropecuarias, un régimen de amortización acelerada a efectos fiscales.
(42*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de diciembre de 2000

VISTO: la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, que establece el marco jurídico para la promoción y protección de inversiones que se realicen en el territorio nacional.-

RESULTANDO: que en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º literal B) del referido cuerpo normativo, se faculta al Poder Ejecutivo a establecer para los sujetos que desarrollan actividades industriales o agropecuarias, un régimen de amortización acelerada a efectos fiscales.-

CONSIDERANDO: I) que el mejoramiento de las condiciones de competitividad de los referidos sectores constituye un aspecto prioritario en la actual política económica.-

II) que el instrumento tributario referido resulta idóneo en tanto involucra un claro estímulo a la realización de inversiones destinadas a mejorar la capacidad productiva.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- (Sujetos y actividades comprendidas). Los contribuyentes de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas Agropecuarias que desarrollen actividades industriales y/o

agropecuarias, podrán optar, a los efectos de la liquidación de los referidos tributos, por el régimen de amortización acelerada establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- (Inversiones alcanzadas). La amortización acelerada será aplicable a los bienes muebles destinados al ciclo productivo y a los equipos para el procesamiento electrónico de datos, incorporados entre el 1º de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2002.-

ARTICULO 3º.- (Definiciones). Los sujetos, actividades y bienes comprendidos en el ámbito de aplicación del beneficio, son los definidos por los artículos 1º a 4º del Decreto Nº 59 998 de 4 de marzo de 1998.-

ARTICULO 4º.- (Plazo de amortización). El plazo de amortización será de dos a cuatro años a opción del contribuyente.-
Una vez ejercida la opción, el referido plazo sólo podrá ser variado cuando medie autorización expresa de la Dirección General Impositiva, y siempre dentro de los límites establecidos en el presente Decreto.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ALBERTO BENSION, SERGIO ABREU, GONZALO GONZALEZ.

---o---

14
Decreto 399/000

Exonérase por el plazo que se determina a partir del 6 de enero de 2001, del pago de Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.
(46*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 29 de diciembre de 2000

VISTO: el Decreto Nº 287 000, de 4 de octubre de 2000.-

RESULTANDO: que por el aludido Decreto se exoneró, a partir del 8 de octubre de 2000, del Impuesto al Valor Agregado, a las enajenaciones de carne ovina.-

CONSIDERANDO: I) que mantienen vigencia las razones que motivaron el dictado del Decreto mencionado en el Visto.-

II) conveniente, por tanto, prorrogar por el término de noventa días la exoneración de que se trata.-

ATENTO: a lo preceptuado por el literal L) del apartado 1) del artículo 19º del Título 10 del Texto Ordenado 1996.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exonérase por noventa días, a partir del 6 de enero de 2001, del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese etc.-
BATLLE, ALBERTO BENSION, GONZALO GONZALEZ.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

15
Decreto 400/000

Modifícase el Reglamento del servicio de televisión para abonados por cable, con el fin de que personas extranjeras puedan ser titulares de dichos permisos.
(47*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la gestión realizada por determinados operadores del servicio de televisión para abonados, para que se modifique el Reglamento del servicio por cable, con el fin de que personas extranjeras puedan ser titulares de dichos permisos.

RESULTANDO: I) que la reglamentación actual, dispuesta por los artículos 8vo. y 9no. del Decreto 349 990 de 7 de agosto de 1990, solo permite que personas nacionales accedan a un permiso de televisión para abonados.

II) que, no obstante lo dispuesto con carácter general en la norma precitada, el Decreto 160 000 de 30 de mayo de 2000, previó para la televisión satelital, que es una de las especies del servicio de televisión para abonados, la posibilidad de que las personas extranjeras sean titulares de estos permisos.

CONSIDERANDO: I) las competencias dispuestas por el numeral 3) del artículo 3ro. y por el numeral 2 del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción sustitutiva dada por los artículos 8vo. y 9no. de la Ley 16.211 de 16 de octubre de 1991.

II) que resulta conveniente y beneficioso para el desarrollo de las comunicaciones nacionales, permitir el ingreso de nuevos capitales a través de nuevos permisos a extranjeros.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 16 de octubre de 1991, los Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990 y 125 993 de 12 de marzo de 1993 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Sustitúyese la redacción dada en el literal A) y B) del artículo 8vo. del Decreto 349 990 de 7 de agosto de 1990, por la siguiente:
A) SER MAYOR DE EDAD.
B) CONSTITUIR DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PREFERENTEMENTE EN EL LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido archívese.
BATLLE, LUIS BREZZO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

16
Ley 17.290

Declaránse de Interés Nacional los actos conmemorativos de los doscientos años de la inauguración del Templo San Carlos Borromeo, sito en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, a celebrarse el 1º de enero de 2001.
(32*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Declaránse de interés nacional los actos conmemorativos de los doscientos años de la inauguración del Templo San Carlos Borromeo, sito en la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, a celebrarse el 1º de enero de 2001.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de diciembre de 2000. LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 29 de diciembre de 2000

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, ANTONIO MERCADER.

---o---

17
Decreto 396/000

Dictanse normas dispuestas en el Decreto 419/999, en cuanto a facilitar la instalación y funcionamiento de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado.
(43*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de diciembre de 2000

VISTO: lo dispuesto en el Decreto No. 419 99 de 28 de diciembre de 1999 en cuanto a facilitar la instalación y funcionamiento de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado,

RESULTANDO: I) Que al 31 de octubre de 2000 han sido transferidos al Proyecto URU 00 001 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un importe de $ 4:327.545 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco), con cargo al monto total autorizado de U$S 1:381.798 (dólares americanos un millón trescientos ochenta y un mil setecientos noventa y ocho) por el artículo 1ro. de la norma,

II) Que la Junta Asesora ha presentado a consideración del Poder Ejecutivo una nota por la que informa que no ha podido hacer efectiva la mayor parte de las actividades previstas para su instalación y no lo podrá hacer antes del 31 de diciembre de 2000, término fijado por el decreto aludido,

CONSIDERANDO: I) Que es conveniente asegurar la continuidad institucional del organismo creado por la Ley No. 17.060 de fecha 23 de diciembre de 1998, autorizándole a continuar con la aplicación del financiamiento previsto por el Decreto No. 419 99 de fecha 29 de diciembre de 1999,

II) Que a los efectos señalados cabe autorizar la prórroga hasta el 30 de junio de 2001 del límite establecido en los artículos 1º y 8º del decreto mencionado,

III) Que, en cuanto al financiamiento de la referida prórroga, la misma implicará la aplicación de los fondos autorizados en el Decreto No. 419 99, por lo que no generará una erogación adicional y significa una apreciable disminución de lo autorizado por el artículo 1º del mencionado decreto.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- PRORROGASE hasta el 30 de junio de 2001 el plazo establecido en los artículos 1º y 8º del Decreto 419 99 de fecha 29 de diciembre de 1999.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación y Cultura a ajustar el Proyecto de "Apoyo en la instalación y funcionamiento de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado" en función de lo establecido por el artículo anterior.

Artículo 3º.- DESE cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.
BATLLE, ANTONIO MERCADER, ALBERTO BENSION.

---o---

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

18
Decreto 401/000

Prorrógase hasta la fecha que se determina el régimen establecido por el Decreto 245/000 reduciendo la tasa de aportes patronales a la seguridad social del sector transporte terrestre profesional de carga para terceros.
(48*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2000

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 245 2000 y el artículo 285 del Proyecto de Ley de Presupuesto del período 2000-2004.-

RESULTANDO: que en los mismos se proponen rebajas en las contribuciones patronales a la seguridad social para las empresas de transporte de carga para terceros.-

CONSIDERANDO: I) conveniente prorrogar el régimen de beneficios transitorio para dicho sector de actividad durante el transcurso del trámite parlamentario correspondiente y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley de Presupuesto.

II) que la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, en su artículo 2º faculta al Poder Ejecutivo, entre otras modalidades, a reducir los aportes patronales por sector de actividad.-

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4) de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrógase hasta el 31 de mayo de 2001 el régimen establecido por el Decreto 245 2000 reduciendo en 6 puntos porcentuales la tasa de aportes patronales a la seguridad social del sector transporte terrestre profesional de carga para terceros.-

Art. 2º.- En los casos de empresas que en forma simultánea desarrollen otra actividad distinta a la referida, la materia imponible correspondiente, se determinará por el procedimiento establecido en el Decreto 245 2000, de 20 de agosto de 2000.-

Art. 3º.- Dese cuenta a la Asamblea General.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, LUCIO CACERES, ALBERTO BENSION, ALVARO ALONSO.

---o---

19
Resolución 1.526/000

Apruébase la ampliación de la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos, a la empresa MAYOREY S.A. para prestar Servicios "A la Mercadería" en las categorías que se determinan.
(54*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 27 de diciembre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la empresa MAYOREY S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para que se le amplíe la habilitación ya otorgada a los efectos de prestar Servicios "A la Mercadería" en las categorías Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de

Obra y Equipos en el Puerto de Montevideo, en el Puerto de Colonia y posterior inscripción en el Subregistro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto N° 413 992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", de fecha 1° de setiembre de 1992.

II) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio N° 712 3.168 de fecha 1° de noviembre de 2000, autorizó la ampliación de la habilitación ya concedida -supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo- de la referida empresa para la prestación de los servicios solicitados, remitiendo las actuaciones generadas en dicho Organismo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, consistente en la intervención de su Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, la cual controló la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos exigibles reglamentariamente para la ampliación de la habilitación en cuestión, no formulándose objeciones en tal sentido.

III) Que la referida Secretaría de Estado, por intermedio de su Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, y su Departamento Letrada, no formulan observaciones a la habilitación otorgada.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 16.246 de 8 de abril de 1992 y los citados Decretos Reglamentarios N°s. 412 992 y 413 992 de 1° de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la ampliación de la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos, a la empresa MAYOREY S.A. para prestar Servicios "A la Mercadería" en las categorías Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de Obra y Equipos en el Puerto de Montevideo, a fin de prestar similares servicios en el Puerto de Colonia, y proceder a la inscripción de la misma en el Subregistro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

20
Decreto 398/000

Desígnase para ser expropiado el inmueble padrón 5805 (p) de la 1a. Sección Catastral del Departamento de Artigas.
(45*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de diciembre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), tendiente a designar para ser expropiado el inmueble empadronado con el N° 5805 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: que dicha gestión se fundamenta en la necesidad de destinar dicho bien como asiento de un puesto de transformación de 30 15 kv;

CONSIDERANDO: que no existen observaciones de índole jurídica, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 3958 de 28 de marzo de 1912 y modificativas corresponde designar a los efectos de ser expropiado el predio padrón N° 5805 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

ATENTO: a lo expuesto, y en especial a lo dispuesto por las Leyes N° 3958 de 28 de marzo de 1912 y 5560 de 31 de marzo de 1917 y Decretos-Leyes N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, 14.694 de 1° de setiembre de 1977 y 15.031 de 4 de julio de 1980;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiado el inmueble padrón N° 5805 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, el cual según los antecedentes administrativos se deslinda de la siguiente manera: al Este, recta de 40 metros de frente a Camino Vecinal de 27 metros de ancho; al Norte, recta de 55 metros que lo separa del Padrón N° 5805 parte; al Oeste, recta de 40 metros que lo separa del Padrón 5805 parte; y al Sur, recta de 55 metros que lo separa del Padrón 5805 parte, encerrando entre dichas límites un área de 2200 m.c..

Artículo 2º.- Comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble (Sección Expropiaciones) y a la Dirección Nacional de Catastro, y pase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

21
Resolución 1.529/000

Autorízase un régimen especial de contratación del servicio de vehículos con chofer y registro de proveedores del servicio para la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.).
(57*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de diciembre de 2000

VISTO: la solicitud de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), para que se le autorice la aplicación de un procedimiento especial para la contratación del servicio de vehículos con chofer, y registro de proveedores del servicio de vehículos con chófer;

RESULTANDO: I) que U.T.E., por Resolución de Directorio R 00.-1733 del 17 de agosto de 2000, aprobó la instrumentación del procedimiento especial, remitiendo las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República;

II) que el artículo 34 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado prevé el establecimiento de regímenes especiales de contrataciones estatales cuando las características de los bienes o servicios lo hagan conveniente para la administración, los que estarán basados en los principios generales de publicidad e igualdad de los oferentes, que se extiende a los Entes Autónomos;

CONSIDERANDO: que el procedimiento propuesto agilita significativamente el régimen de contratación respetando los principios de publicidad e igualdad de los oferentes, mediante una convocatoria pública, en distintos medios de prensa, y recoge las necesidades y requerimientos de la Administración;

ATENTO: a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a la facultad establecida en el artículo 34 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF 96);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase un régimen especial de contratación del servicio de vehículos con chofer y registro de proveedores del servicio de vehículos con chofer para la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), a tenor del documento adjunto que forma parte de la presente resolución.

2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

3º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VEHICULOS CON CHOFER Y REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE VEHICULOS CON CHOFER.

1) OBJETO
El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de servicios de transporte de personal, material, equipos, y otros implementos de trabajo, mediante vehículos con chofer, y la creación del Registro de interesados en la prestación de estos servicios.
2) CARACTERISTICAS DEL SERVICIO
El servicio a contratar se prestará en las zonas geográficas en las que UTE se encuentra organizada para el cumplimiento de sus cometidos (Sector Norte, Oeste, Centro, Este y Montevideo).
3) REGISTRO DE INTERESADOS
El Registro Unico de Interesados funcionará bajo la órbita de la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios, y estará dividido en Secciones, respetando las zonas geográficas en las que UTE se encuentra organizada (Sector Norte, Oeste, Centro, Este y Montevideo).
3.1) Dicho Registro permanecerá abierto a los interesados, personas físicas (empresas unipersonales), que deseen incorporarse al mismo.
3.2) La inscripción tendrá vigencia anual, siendo de cargo del interesado su reinscripción.
3.3) Sólo se adjudicarán servicios a quienes se encuentren inscriptos.
3.4) Cada interesado podrá inscribir un vehículo.
3.5) No podrán inscribirse funcionarios del organismo, ni personas vinculadas con éstos, por razones de dirección o dependencia.
3.6) La inscripción en el Registro, no implica obligación de la Administración de adjudicar los servicios.
4) CONVOCATORIA
UTE convocará públicamente a los interesados mediante publicaciones en el Diario Oficial y en dos períodos de circulación nacional durante cinco días.
5) REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION
Los interesados deberán estar domiciliados en la zona donde ofrezcan efectuar los servicios, debiendo llenar el Formulario Unico de Presentación, con sus datos personales y los del vehículo con el que se inscribe.
6) SELECCION DEL CONTRATISTA
Cuando los requerimientos de la Administración hagan necesaria la contratación de vehículos con chofer, los contratistas serán seleccionados en su totalidad mediante sorteo calificado entre quienes cumplan con los requisitos establecidos por la Unidad usuaria, en cada solicitud de contratación.
Los requisitos que se podrán invocar en cada requerimiento serán indistintamente:
* necesidades de la unidad usuaria
* antigüedad en la prestación del servicio
* antecedentes en UTE y en entidades similares
* conocimiento de la zona a cubrir con el servicio
* características especiales del vehículo a contratar en atención al servicio requerido.
7) PRECIO
El precio del servicio será fijado por la Administración, en la convocatoria pública que se realice en oportunidad del o los llamados correspondientes.
8) CONTRATACION
La voluntad de las partes se formalizará mediante la suscripción de los contratos, los que deberán contener los siguientes extremos:
* plazo
* precio
* forma de pago
* categoría
* condiciones de prestación del servicio
* obligaciones de las partes contratistas
* causales de rescisión, genéricas y específicas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22
Ley 17.288

Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del Seguro por Desempleo de los trabajadores de la Empresa Sudamtex del Uruguay Sociedad Anónima.
(30*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del Seguro por Desempleo de los Trabajadores de la Empresa Sudamtex del Uruguay Sociedad Anónima, afectados por la situación de la referida empresa, en los términos, plazos y condiciones que establezca la reglamentación, pudiendo dejar sin efecto los beneficios que se concedan en tanto se revierta la situación de dicha empresa.

ARTICULO 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que sea otorgada en virtud de las facultades que se conceden en el artículo 1º de la presente ley, alcanzará a todos los trabajadores que hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10 del decreto-ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981), así como aquéllos que aún continúen en el goce del referido beneficio. La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2000. LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de diciembre de 2000

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, ALVARO ALONSO, ALBERTO BENSION.
---o---

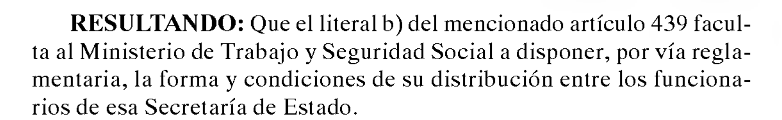
23
Decreto 381/000

Modifícase el Artículo 3º del Decreto 344/993, en la redacción dada por el Decreto 471/997, referente al derecho al cobro del "Fondo de Participación" por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
(35*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de diciembre de 2000

VISTO: Lo dispuesto en el decreto 344 993, de 27 de julio de 1993, en la redacción dada por el decreto Nº 471 997, de 17 de diciembre de 1997, reglamentario del artículo 567 de la ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 439 de la ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 y modificativos.



RESULTANDO: Que el literal b) del mencionado artículo 439 faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a disponer, por vía reglamentaria, la forma y condiciones de su distribución entre los funcionarios de esa Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario actualizar las condiciones requeridas para la percepción de dicho beneficio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 567 de la ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 439 de la ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992 y artículo 168 numeral 4to de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 3° del decreto 344 993, de fecha 27 de julio de 1993, en la redacción dada por el decreto N° 471 997, de 17 de diciembre de 1997, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3º.-** No tendrán derecho al cobro del "Fondo de Participación" que se reglamenta:

a) Los funcionarios que ocupan cargos políticos o de particular confianza.

b) Los funcionarios sumariados con retención de haberes.

c) Quienes contabilicen 2 (dos) días o más de faltas al servicio sobre días efectivamente laborables en el mes a considerar.

d) Los funcionarios que se encuentren en uso de licencia sin goce de sueldo.

e) Quienes se desempeñen en calidad de pasantes, becarios u otros que no revistan la calidad de funcionarios públicos.

f) Los funcionarios de otros organismos estatales designados para cumplir funciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que sobrepasen en número, a los que se encontraren en comisión en dicho Inciso al día 28 de febrero de 2000. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social queda facultado para determinar la forma y condiciones de la distribución del Fondo de Participación entre los funcionarios en comisión no excluidos en el presente literal, no siendo obligatoria la distribución en forma igualitaria establecida en el artículo segundo precedente. A tal efecto deberá tomar en cuenta las tareas desempeñadas, así como la responsabilidad que de ellas se deriven".

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

24
Decreto 382/000

Modifícase el Artículo 3º del Decreto 345/993, en la redacción dada por el Decreto 470/997, referente al derecho al cobro del "Fondo de Participación" por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
(36*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de diciembre de 2000

VISTO: Lo dispuesto en el decreto 345 993, de 27 de julio de 1993, en la redacción dada por el decreto N° 470 997, de 17 de diciembre de 1997, reglamentario del Fondo de Participación a los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

RESULTANDO: Que artículo 294 de la ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, crea un "Fondo de Participación" en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se distribuirá entre los funcionarios que efectivamente presten funciones en dicho Ministerio de acuerdo con la reglamentación que se dictará a tales efectos..

CONSIDERANDO: Que se hace necesario actualizar las condiciones requeridas para la percepción de dicho beneficio.

ATENTO: A lo dispuesto en el mencionado artículo 294 de la ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y artículo 168 numeral 4to de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 3° del decreto 345 993, de fecha 27 de julio de 1993, en la redacción dada por el decreto N° 470 997, de 17 de diciembre de 1997, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3º.-** No tendrán derecho al cobro del "Fondo de Participación" que se reglamenta:

a) Los funcionarios que ocupen cargos políticos o de particular confianza.

b) Los funcionarios sumariados con retención de haberes.

c) Quienes contabilicen 2 (dos) días o más de faltas al servicio sobre días efectivamente laborables en el mes a considerar.

d) Los funcionarios que se encuentren en uso de licencia sin goce de sueldo

e) Quienes se desempeñan en calidad de pasantes, becarios u otros que no revistan la calidad de funcionarios públicos.

f) Los funcionarios de otros organismos estatales designados para cumplir funciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que sobrepasen en número, a los que se encontraren en comisión en dicho Inciso al día 28 de febrero de 2000. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social queda facultado para determinar la forma y condiciones de la distribución del Fondo de Participación entre los funcionarios en comisión no excluidos en el presente literal, no siendo obligatoria la distribución en forma igualitaria establecida en el artículo segundo precedente. A tal efecto deberá tomar en cuenta las tareas desempeñadas, así como la responsabilidad que de ellas se deriven".

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

25
Decreto 384/000

Adóptase la Resolución 41/000 del Grupo Mercado Común del Mercosur por la que se aprobó el "Reglamento Técnico MERCOSUR de los Niveles de Complejidad de los Servicios de Medicina Transfusional o Unidades Hemoterápicas".
(38*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 de diciembre de 2000

VISTO: la resolución N° 41 00 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó el "Reglamento Técnico MERCOSUR de los Niveles de Complejidad de los Servicios de Medicina Transfusional o Unidades Hemoterápicas";

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley No. 16.712 de 1°. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la División Jurídico-Notarial, la Divisón Control de Calidad y el Servicio Nacional de Sangre del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1º y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la resolución Nº 41 00 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó el "Reglamento Técnico MERCOSUR de los Niveles de Complejidad de los Servicios de Medicina Transfusional o Unidades Hemoterápicas", que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
BATLLE, HORACIO FERNANDEZ, DIDIER OPERTTI.

MERCOSUR GMC RES. Nº 41 00

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR DE LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA TRANSFUSIONAL O UNIDADES HEMOTERAPICAS

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones Nº 91 93, 130 96, 152 96, 12 97 y 38 98 del Grupo Mercado Común y la Recomendación Nº 11 99 del SGT Nº 11 "Salud".

CONSIDERANDO:

La solicitud de revisión del Reglamento Técnico de los Niveles de Complejidad de los Servicios de Medicina Transfusional, Resolución GMC Nº 12 97 presentada por los representantes de Brasil y Uruguay, la autorización del GMC para su revisión, se procedió conforme a los puntos en discusión lográndose un consenso en el documento.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR de los Niveles de Complejidad de los Servicios de Medicina Transfusional o Unidades Hemoterápicas", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución,

Art. 2 - Los Estados Partes, pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Ministerio de Salud
Brasil: Agência Nacional de Vigilância Sanitária Ministério da Saúde
Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 3 - Al entrar en vigencia la presente Resolución queda derogada la Res. GMC Nº 12 97

Art. 4 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 5 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 1º de enero de 2001.

XXXVIII GMC - Buenos Aires, 28 VI 00

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR DE NIVELES DE COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA TRANSFUSIONAL O UNIDADES HEMOTERAPIAS

DISPOSICIONES GENERALES

Cada Estado Parte clasificará el nivel de complejidad de los Servicios de Medicina Transfusional o Unidades Hemoterápicas conforme a las características de su organización nacional.

Para todos los niveles de Servicio de Medicina Transfusional o Unidades Hemoterápicas

* Deben tener normatizados todos sus procedimientos técnicos y administrativos de acuerdo al Reglamento Técnico de Medicina Transfusional.
* Deben estar habilitados por la autoridad sanitaria competente.
* Deben tener los registros previstos de ley relativos a donantes, receptores, serología, controles de equipamiento, procedencia y destino de los productos que procese, almacene, descarte y transfunda.
* Todas las actividades deberán tener procedimientos escritos de control de calidad.
* Deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Medicina Transfusional.

Nivel 1:

El Servicio de Medicina Transfusional o Unidades Hemoterápicas deben contar con los siguientes elementos:

ESTRUCTURA

1. Debe tener un local adecuado y específico destinado a este fin, que cumple con el Reglamento Técnico de Medicina Transfusional.
2. Debe contar en su estructura con unidades satélites con niveles de complejidad necesarios para atender los procedimientos de Medicina Transfusional de los pacientes en las distintas unidades asistenciales.
3. Debe establecer una red de distribución con Servicios de Hemoterapia de igual o distinto nivel, diseñada para satisfacer las necesidades hemoterapéuticas de estructuras asistenciales complejas, programando los Servicios de Medicina Transfusional de acuerdo a la complejidad asistencial, a los procedimientos transfusionales y a la distribución geográfica a cubrir.

FUNCIONES

1. Cuenta con un Banco de Sangre que selecciona donantes autólogos y homólogos; realiza colectas interna y externa, analiza, identifica, clasifica, agrupa, compatibiliza, realiza exámenes serológicos e inmuno - hematológicos a la sangre; conserva hemocomponentes y hemoderivados y realiza los estudios pretransfusionales de los pacientes a transfundir y fenotipaje cuando sea necesario.
2. Efectúa la preparación de hemocomponentes.
3. Realiza su propia serología y puede realizarla para otros centros de menor complejidad.
4. Realiza prácticas de Medicina Transfusional: transfunde sangre, hemocomponentes y hemoderivados; aféresis; colecta de células progenitoras periféricas (STEM CELLS), conserva y transfunde células progenitoras pluripotenciales centrales o periféricas; auto transfusión (predepósito, hemodilución y recuperación intraoperatoria).
5. Realiza la evaluación clínica de los pacientes y los estudios

inmunohematológicos; pretransfusionales, pre y postnatales, de pacientes con procesos autoinmunes y presta asistencia a pacientes hematológicos.
6. Asiste y da soporte transfusional a establecimientos asistenciales de menor complejidad.
7. Colabora con las autoridades en la planificación, coordinación y ejecución de programas de capacitación de recursos humanos.
8. Desarrolla programas de formación contínua del personal técnico y administrativo, donde participa personal de otros centros.
9. Coordina, desarrolla y participa en programas interdisciplinarios de evaluación y control; debiendo participar en estos programas servicios de otros niveles.
10. Debe contar con un programa de control de calidad interno y participar de programa de control de calidad externo.
11. Efectúa transfusión de sangre homóloga y autóloga.
12. Promueve la donación voluntaria, altruista y habitual de sangre y componentes.
13. Provee de materia prima a la industria de hemoderivados y reactivos.
14. Promueve la investigación y desarrollo.

RECURSOS HUMANOS

1. La dotación de recursos humanos del servicio estará de acuerdo con el Reglamento Técnico de Medicina Transfusional.
2. Debe tener guardia técnica activa y médica pasiva las veinticuatro horas.
3. Debe tener un listado de profesionales y técnicos de guardia pasiva junto con sus correspondientes formas de comunicación para las 24 horas.

REGISTROS

1. Los registros deben permitir rastrear la procedencia y el destino final de todas las Unidades de Sangre y Hemocomponentes utilizados y almacenados o descartados, para evaluar la calidad del proceso.
2. Estos registros deben estar siempre actualizados.

Nivel 2:

El Servicio de Medicina Transfusional o Unidad Hemoterápica deben contar con los siguientes elementos:

ESTRUCTURA

1. Debe tener un local específico y adecuado destinado a este fin y que cumpla con el Reglamento Técnico de Medicina Transfusional.
2. Puede contar en su estructura con unidades satélites con niveles de complejidad necesarios para atender los procedimientos de Medicina Transfusional.

FUNCIONES

1. Selecciona donantes homólogos y autólogos; realiza colectas internas y externas, analiza, identifica y realiza exámenes inmunohematológicos de sangre; conserva hemocomponentes y hemoderivados; realiza estudios pre-transfusionales de los pacientes a transfundir y fenotipaje cuando es necesario.
2. Prepara hemocomponentes.
3. Puede o no realizar su propia serología y para otros centros de menor complejidad.
4. Realiza la práctica de Medicina Transfusional: transfusión de sangre y hemocomponentes homólogos y autólogos y hemoderivados.
5. Puede realizar o no: aféresis; colecta células progenitoras periféricas (STEM CELLS), puede conservar y transfundir células progenitoras pluripotenciales centrales o periféricas, auto transfusión (predepósito, hemodilución y recuperación intraoperatoria).
6. Realiza la evaluación clínica de los pacientes y los estudios inmunohematológicos; pre-transfusionales, pre y postnatales, de pacientes con procesos autoinmunes y presta asistencia a pacientes hematológicos.
7. Asiste y da soporte transfusional a establecimientos asistenciales de menor complejidad.
8. Colabora con las autoridades en la planificación, coordinación y ejecución de programas de capacitación de recursos humanos.
9. Desarrolla programas de formación contínua del profesional - técnico y administrativo, donde participa personal de otros centros.
10. Coordina, desarrolla y participa en programas interdisciplinarios de evaluación y control; debiendo participar en estos programas servicios de otros niveles.
11. Debe tener un programa de control de calidad interno y participar de un programa de evaluación externa de la calidad.
12. Provee de materia prima a la industria de hemoderivados y reactivos.
13. Promueve la donación voluntaria, altruista y habitual de sangre y hemocomponentes.

RECURSOS HUMANOS

1. La dotación de recursos humanos del servicio estará de acuerdo con el Reglamento Técnico de Medicina Transfusional.
2. Debe tener guardia técnica activa y médica pasiva las veinticuatro horas.
3. Debe tener un listado de profesionales y técnicos de guardia junto con sus correspondientes formas de comunicación para las 24 horas.

REGISTROS

1. Los registros deben permitir rastrear la procedencia y el destino final de todas las unidades de sangre y hemocomponentes utilizados y almacenados o descartados, para evaluar la calidad del proceso.
2. Estos registros deben estar siempre actualizados.

Nivel 3:

Son servicios de complejidad diversa que realizan, dependiendo de su atribución básica: colecta y transfunde o colecta y procesa o realiza exámenes serológicos y deben contar con los siguientes elementos:

ESTRUCTURA

1. Debe tener un local específico y adecuado destinado a este fin y que cumpla con el Reglamento Técnico de Medicina Transfusional.
2. Puede contar en su estructura con unidades satélites con niveles de complejidad necesarios para atender los procedimientos de Medicina Transfusional de los pacientes que están en las distintas unidades que asiste.

FUNCIONES

Dependiendo de su atribución básica, realiza algunas de las siguientes funciones:

1. Estudio, examen clínico, selección, clasificación de donantes y colecta de sangre homóloga y autóloga.
2. Control de examen serológico e inmunohematológico de la sangre y sus componentes.
3. Prepara hemocomponentes.
4. Conserva hemocomponentes para su provisión y demanda.
5. Puede realizar aféresis no terapéutica.
6. Realiza el control de calidad interno y participa de programas de evaluación externa de la calidad.
7. Puede realizar colecta de sangre en unidades externas.
8. Provee de materia prima a la industria de hemoderivados y de reactivos.

RECURSOS HUMANOS

1. La dotación de recursos humanos del servicio estará de acuerdo al Reglamento Técnico de Medicina Transfusional.
2. Debe tener guardia técnica activa y médica pasiva las veinticuatro horas.
3. Debe tener un listado de profesionales y técnicos de guardia pasiva junto con sus correspondientes formas de comunicación para las 24 horas.

REGISTROS

1. Los registros deben permitir rastrear la procedencia y el destino final de todas las unidades de sangre y hemocomponentes utilizados y almacenados o descartados, para evaluar la calidad del proceso.
2. Estos registros deben estar siempre actualizados.

Nivel 4:

Es el Servicio de Medicina Transfusional o Unidades Hemoterápicas que realizan los estudios pre-transfusionales y realiza transfusiones, abastecido por un servicio de mayor complejidad, mediante un contrato de suministro, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Técnico de Medicina Transfusional.

ESTRUCTURA

Tiene un local destinado específicamente a este fin, vinculado a un centro asistencial, que estará de acuerdo con las siguientes tareas:
1. Estudios inmunohematológicos.
2. Conservación de sangre, componentes y hemoderivados.
3. Transfusión de sangre, componentes y hemoderivados homólogos y autólogos.

FUNCIONES

1. Realiza transfusiones, exámenes inmunohematológicos del receptor y pruebas de compatibilidad, evaluación clínica del paciente conforme al Reglamento Técnico de Medicina Transfusional.
2. Debe presentar un contrato de suministro de sangre y hemocomponentes con un servicio de mayor complejidad.
3. Efectúa actos transfusionales en establecimientos de menor complejidad estableciendo contratos específicos a este fin.
4. Es responsable del acto transfusional de sangre y hemocomponentes, homólogos y autólogos, debiendo constatar periódicamente que los productos recibidos de otro Servicio de Hemoterapia cumplen con las normas en vigencia para la buena práctica transfusional y para la prevención de las enfermedades transmisibles por sangre.
5. Deben realizar controles de calidad interno y participar de un Programa de Control de Calidad Externo en Inmunohematología.

RECURSOS HUMANOS

1. El Servicio estará a cargo de un médico de acuerdo al Reglamento Técnico de Medicina Transfusional.
2. El personal técnico debe estar calificado y habilitado.
3. Tiene guardia pasiva. Por lo menos un técnico estará a disposición del servicio cuando se lo necesite.
4. Debe tener un listado de profesionales y técnicos de guardia pasiva con sus correspondientes medios de comunicación las 24 horas del día.

REGISTROS

1. Los registros deben permitir rastrear la procedencia y el destino final de todas las unidades de sangre y hemocomponentes utilizados y almacenados o descartados, para evaluar la calidad del proceso.
2. Estos registros deben estar siempre actualizados.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

26

Decreto 402/000

Reglaméntase la Ley 17.287, por la cual se faculta al Poder Ejecutivo a atender a los pequeños productores pecuarios del Departamento de Artigas.
(49*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de diciembre de 2000

VISTO: La Ley Nº 17.287 de 22 de diciembre de 2000 por la que se faculta al Poder Ejecutivo a compensar a pequeños productores agropecuarios de Artigas perjudicados por el brote de fiebre aftosa,

RESULTANDO: que los perjuicios causados a los productores de Artigas van más allá de la afectación directa por aplicación del rifle sanitario, ya que la estrategia prevista y seguida por el MGAP, incluyó la prohibición total del movimiento de hacienda y productos de origen animal, e inicialmente de origen vegetal; en ese departamento,

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la Ley Nº 17.287 de 22 de diciembre de 2000 se faculta al Poder Ejecutivo a atender a los pequeños productores pecuarios del Departamento de Artigas con una partida equivalente de hasta dos meses de $ 3.750 por mes en determinadas condiciones;

II) conveniente reglamentar dicha Ley a los efectos de su aplicación, de acuerdo a lo establecido en su artículo 3º.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- (contralor y pago). La Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, será la responsable de ejecutar los pagos a los productores beneficiarios. Deberá para ello solicitar la información al productor y controlar las declaraciones juradas de los mismos, a los efectos de determinar que el solicitante cumpla con los requisitos que establece la ley para ser beneficiario de la medida.

Art. 2º.- (los beneficiarios). Serán beneficiarios de la compensación, aquellos productores pecuarios que exploten predios que en su conjunto no superen las 600 hectáreas CONEAT 100, siempre que el ingreso derivado de dicha explotación represente más del 60% del ingreso total de la familia. Se considerarán ingresos de la explotación los derivados de la producción del ganado vacuno, lechero y cerdos, siempre y cuando provenga de animales propios.

Para el caso de productores ganaderos sin campo, éstos deberán tener los animales en el Departamento de Artigas, y el límite en este caso será el equivalente a 500 Unidades Ganaderas, equivalente a lo establecido en el artículo 2º. El ingreso derivado de la explotación de esos animales deberá implicar también al menos el 60% del ingreso familiar.

Art. 3º.- El beneficio será por empresa, independientemente de la cantidad de socios que integren la misma.

El pago se realizará en una sola oportunidad, incluyendo los dos meses de beneficio, por un total de $ 7.500 (siete mil quinientos pesos).

Art. 4º.- (de la declaración jurada). Los potenciales beneficiarios deberán presentar al MGAP, una declaración jurada con los datos necesarios para justificar su consideración como beneficiario de la Ley.

Adjunto a la declaración jurada, se deberá presentar:

i) Fotocopia de la última declaración jurada de DICOSE (al 30 de junio de 2000)

ii) Fotocopia del ultimo formulario de pago al BPS donde conste el número de hectáreas CONEAT 100 (formulario 401) o, fotocopia de la declaración jurada al BPS (formulario 500) donde conste el número de padrón y su superficie CONEAT 100.

Art. 5º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

BATLLE, GONZALO GONZALEZ, ALBERTO BENSION.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

NILDA MARTA ROBAYNA o ROBAINA SANCHEZ, (Ficha: A 446 91S1 2000).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 18 de diciembre de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 10133 Ene 05- Ene 18

DECIMOSEXTO TURNO

HEBER RAFAEL BRITOS FIANZA, (Ficha: A 510 2000).
SE HABILITO LA PROXIMA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 20 de diciembre de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38662 Dic 22- Ene 08

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN RICARDO HERNANDEZ BAZAN, (Ficha: 375 2000).
Habilitada la Feria Judicial Mayor.
Durazno, 19 de diciembre de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38820 Dic 28- Ene 11

TARIFAS
Resolución 78/000 de fecha 10 de enero de 2000

Avisos Judiciales centímetro	$ 18,00
Avisos Estatales y Particulares centímetro	$ 42,00
Balances por línea de 14 cíceros o equivalentes	$ 30,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas centímetro	$ 247,00
Edicto de matrimonio	$ 127,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas: Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES

Retirando los ejemplares en IM.P.O., mensual	$ 435,00
Reparto al Interior, mensual	$ 491,00
Exterior, mensual	$ 1.044,00
Retirando los ejemplares en IM.P.O., semestral	$ 2.447,00
Reparto al Interior, semestral	$ 2.763,00
Exterior, semestral	$ 6.036,00
Retirando ejemplares en IM.P.O., anual	$ 4.782,00
Reparto al Interior, anual	$ 5.400,00
Exterior, anual	$11.796,00

Si en el transcurso del semestre se viera modificada la forma de distribución en el Interior los precios se incrementarán en un 15%.

PRECIOS EJEMPLARES

Del día	$ 22,00
Atrasados	$ 29,00
De más de 15 días	$ 35,00
De más de un año	$ 68,00
Fotocopias la página	$ 16,00
Precio de consulta de información en el Banco de Datos (Leyes, Decretos y Resoluciones) desde el año 1975 a la fecha. El minuto	$ 4,60

Consulte nuestros precios de ediciones impresas y en Disco Compacto.

CONVOCATORIAS COMERCIALES

INMOBILIARIA PUERTO S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo establecido en el art. No. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 27 de enero del 2001, a las 9 horas, en el Hall del Edificio Puerto de la ciudad de Punta del Este, Calle 17 esq. 14 para considerar el siguiente Orden del Día.
I - Constitución de la Mesa
II - Consideración de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000
III - Imputación de los Resultados
IV - Designación de Directorio
V - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De no lograrse el quorum necesario en la primera convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el Art. No. 16 de los Estatutos, se realiza la segunda convocatoria para las 10 horas.
NOTA.- Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, emitido por una entidad de intermediación financiera o por Corredor de Bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. (Art. No. 18 de los Estatutos)
EL DIRECTORIO.
03) $ 1260 3/p 10149 Ene 05- Ene 09

DIRECCION DE NECROPOLIS

CERRO LARGO

JUNTA LOCAL AUTONOMA Y ELECTIVA DE RIO BRANCO

JUNTA LOCAL Y ELECTIVA DE RIO BRANCO

Se pone en conocimiento que antes esta Junta Local se ha presentado la Sra. BENONI GARCIA, con numero de C. I 1.040.997-7 solicita antes usted El uso de derecho de Nicho Serie B Numeros 353 y 354 ubicado en el Cementerio de Rio Branco, propiedada del Sr. OROSMAN GARCIA (fallecido) Atento ha lo que establece el ART. 24 letra C del decreto 04 94 se Emplaza ha todos los que se consideren con derechos ha la propiedad Del mencionado Nicho, para que se presenten dentro del termino de 90 Dias ha

deducir los mismos, con los justificativos correspondientes
Declaracion de pobreza notoria
IVAN SOSA SUAREZ, PRESIDENTE.
04) (Cta. Cte.) 10/p 55746 Dic 29- Ene 12

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

PATRICIA URSULA HELLER MOIRANO y EDUARDO LAZAROFF CESCONI, (Ficha: D 565 2000).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 13 de diciembre de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 38724 Dic 26- Ene 09



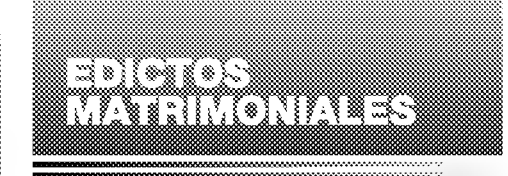
MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 902.7104 HABILITADO EN CUAREIM 1438. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 252 3/p 10022 Ene 04- Ene 08

Emplazamiento al titular del servicio telefonico número 9002290 habilitado en Plaza Cagancha 1356 Apartamento 14, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 10180 Ene 05- Ene 09



Montevideo, enero 5 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE ANTONIO DA CRUZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 2233 y ANALIA REINA SKLIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 4108.
14) $ 127 3/p 94 Ene 05- Ene 09

DIEGO RICARDO DELMONTE, 31 años, soltero, quím. farm , oriental, domiciliado en Maldonado 1214 202 y LAURA TERESITA GARCIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Maldonado 1214 202.
14) $ 127 3/p 97 Ene 05- Ene 09

JORGE ANTONIO DURAN, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Montero 3076 6 y JUDITH BEATRIZ DE LEON, 31 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Montero 3076 6.
14) $ 127 3/p 100 Ene 05- Ene 09

MARIO NICOLAS ATURAOLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje H 1727 Colón y VALERIA LOURDES CONTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J.J. de Amézaga 1926 1.
14) $ 127 3/p 104 Ene 05- Ene 09

OFICINA No. 2

ALEJANDRO BRUM, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Dr. Raúl Jude 6316 y ROSINA MARIA DESTRI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Massini 3298 801.
14) $ 127 3/p 90 Ene 05- Ene 09

CARLOS EDUARDO KEUCHKERIAN, 45 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Teofilo Collazo 2669 y FANNY GABRIELA GIUSTO, 32 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Julian Laguna 4322 2.
14) $ 127 3/p 93 Ene 05- Ene 09

HECTOR FERNANDO BOVE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2377 y MONICA BEATRIZ GARCIA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Coquimbo 2377.
14) $ 127 3/p 99 Ene 05- Ene 09

ALEJANDRO AUGUSTO KACEVAS, 33 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Scoseria 2910 204 y GABRIELA INES MACIEL, 25 años, soltera, sociologa, oriental, domiciliada en Cavia 2975 301.
14) $ 127 3/p 102 Ene 05- Ene 09

MARCELO PEDRO BERRUTI, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en José Mazzini 3066 203 y SUSANA GRACIELA FERRER, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Mazzini 3066 203.
14) $ 127 3/p 110 Ene 05- Ene 09

JAVIER BERTERRECHE, 42 años, divorciado, quimico, oriental, domiciliado en Orestes Araujo 2058 403 y MARIANA PINTOS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Orestes Araujo 2058 403.
14) $ 127 3/p 121 Ene 05- Ene 09

SANTIAGO ESTEBAN BARBOZA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Thompson 2978 y LORENA MAZULLO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en H. de Gregorio 3578.
14) $ 127 3/p 132 Ene 05- Ene 09

OFICINA No. 3

WASHINGTON HUMBERTO CORREA, 23 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en Canope 4039 y MARIA DANIELA VARGAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 5077 Block d 204.
14) $ 127 3/p 103 Ene 05- Ene 09

DIEGO JAVIER CONDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molina 517 y CLAUDIA DANIELA CORCELET, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Visca 4271.
14) $ 127 3/p 114 Ene 05- Ene 09

LUCAS DANIEL CORREA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 471 4 y GIOVANA ANDREA MOREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inclusa 471 4.
14) $ 127 3/p 136 Ene 05- Ene 09

OFICINA No. 4

RICARDO FRANCO, 38 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Chaná 1806 302 y SILVIA JAUREGUI, 39 años, divorciada, ceramista, oriental, domiciliada en Chaná 1806 302.
14) $ 127 3/p 123 Ene 05- Ene 09

ALBERTO DANIEL FACAL, 27 años, divorciado, dis. gráfico, oriental, domiciliado en Elbio Fernández 4327 Bis y MARIA FERNANDA CASTILLO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680.
14) $ 127 3/p 130 Ene 05- Ene 09

OFICINA No. 5

WOLFRAM GARTNER, 31 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Solano García 2430=301 y ROXANA LAVIÑA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Solano García 2430=301.
14) $ 127 3/p 105 Ene 05- Ene 09

CESAR ENRIQUE IBARRA, 37 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en Charcot 1412 bis=3 y ELIZABETH SALVARREY, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Charcot 1412 bis=3.
14) $ 127 3/p 107 Ene 05- Ene 09

JUAN ANDRES GERMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francia 1717=03 y ANALIA VALERIA MESA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Román de Acha 3270.
14) $ 127 3/p 109 Ene 05- Ene 09

OFICINA No. 6

EDGARDO MONTESDEOCA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Génova 3332 2 y MARIA ALEXANDRA MENDOZA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Génova 3332 2.
14) $ 127 3/p 87 Ene 05- Ene 09

HORACIO MARANGES, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Williman 612 y ANDREA SHIRLEY TAPIA, 31 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Cebollatí 1734 702.
14) $ 127 3/p 89 Ene 05- Ene 09

WALDEMAR MELIAN, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en José Pozzolo 3921 y MAIRA COLLAZO, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Francisco Plá 3393.
14) $ 127 3/p 101 Ene 05- Ene 09

ALVARO EDUARDO MENENDEZ, 27 años, soltero, licenciado en sistemas, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2841 102 y RAQUEL LIVIA PECAROVICH, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Martín 2146.
14) $ 127 3/p 106 Ene 05- Ene 09

JORGE JAVIER MENESES, 41 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado en Thiebaut 1821 Bis 2 y GABRIELA LAURA VERA, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Thiebaut 1821 Bis 2.
14) $ 127 3/p 108 Ene 05- Ene 09

GABRIEL MACHADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centenario 2835 902 y MARIELLA JANET ORTELLADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Novara 3320.
14) $ 127 3/p 111 Ene 05- Ene 09

SERGIO WILLIAN MOREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mármol 907 y ANDREA MARTINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, analista de sistemas, argentina C N, domiciliada en Carlos de la Vega 4785 Bis.
14) $ 127 3/p 119 Ene 05- Ene 09

ROBERTO ANTONIO MENDEZ, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2586 102 y NELIDA BERTA BERSETCHE, 71 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2686 102.
14) $ 127 3/p 120 Ene 05- Ene 09

LEONARDO MENDIONDO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix Olmedo 3728 y SILVIA ELOISA VELAZQUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Félix Olmedo 3728.
14) $ 127 3/p 124 Ene 05- Ene 09

ALEJANDRO MARIA MARTIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1572 y ADRIANA CAPEL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dionisio López 2176.
14) $ 127 3/p 125 Ene 05- Ene 09

CARLOS LEANDRO MOURA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2071 y PAOLA DI PASCUA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Charrúa 2071.
14) $ 127 3/p 131 Ene 05- Ene 09

OFICINA No. 7

MARIO QUINTEIRO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nancy 4279 bis 004 y MARTA ELENA MEIRIÑO, 39 años, divorciada, sicologa, oriental, domiciliada en Nancy 4279 bis 004.
14) $ 127 3/p 96 Ene 05- Ene 09

HUGO JOSE PAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 3722 y NATALIA ANDREA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Helvecia 3781.
14) $ 127 3/p 126 Ene 05- Ene 09

RICHARD MARTIN PRUENCE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av Italia 3264 604 y MARIA CECILIA BARRAGAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Canada 6322.
14) $ 127 3/p 128 Ene 05- Ene 09

OFICINA No. 8

DIEGO ROCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Repca. de el Salvador 3315 y MARIA DEL CARMEN QUIROGA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 959.
14) $ 127 3/p 88 Ene 05- Ene 09

ROBERTO RIBERO, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Calaguala 875 y MARIA AUXILIADORA RIZZONI, 59 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 3584.
14) $ 127 3/p 127 Ene 05- Ene 09

JUAN IGNACIO RUGLIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2051 4 y CLAUDIA ALEJANDRA LAMELA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2051 4.
14) $ 127 3/p 129 Ene 05- Ene 09

MAURICIO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Rbla. Repca. de Chile 4447 202 y ANA CLAUDIA GONZALEZ, 29 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2796.
14) $ 127 3/p 134 Ene 05- Ene 09

HENRY DANIEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las tres palmeras 2734 y SHIRLEY ELIZABETH ZUNINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las tres palmeras 2734.
14) $ 127 3/p 135 Ene 05- Ene 09

JORGE ALEJANDRO ROBALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Espartero 1484 y PATRICIA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Espartero 1484.
14) $ 127 3/p 137 Ene 05- Ene 09

ANDRES CARMELO RODRIGUEZ, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Machado 1456 y LILIAN BEATRIZ SILVERA, 36 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Antonio Machado 1456.
14) $ 127 3/p 138 Ene 05- Ene 09

OFICINA No. 9

MARCELO DANIEL SOBRERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adustin Sosa 3572 ap 3 y LARISA AMELIA FUENTES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millan y Lecocq Nº 819 ap 309.
14) $ 127 3/p 113 Ene 05- Ene 09

LEONARDO GABRIEL SANJORGE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto No. 1457 y GABRIELA RANSES, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2366 ap. 4.
14) $ 127 3/p 133 Ene 05- Ene 09

OFICINA No. 10

ISIDORO NALERIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Santos 5006 y JULIA GABRIELA PEREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Santos 5006.
14) $ 127 3/p 91 Ene 05- Ene 09

OMAR DANIEL NICOLINI, 36 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1381 1 y ELEONORA BARONIO, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Magallanes 1617 4.
14) $ 127 3/p 92 Ene 05- Ene 09

ANDRES ALFONSO NIETO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3257 y CLAUDIA INES LAXALT, 36 años, soltera, téc. administ., oriental, domiciliada en Pirineos 2688.
14) $ 127 3/p 95 Ene 05- Ene 09

MAURICIO TOPOLANSKI, 26 años, solte-

ro, empleado, oriental, domiciliado en Massini 3369 801 y SOFIA ISABEL LABAT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Horacio Quiroga 6271.
14) $ 127 3/p 98 Ene 05- Ene 09

JAVIER URIARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 676 y YUREMA YANUZE DERIGO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 676 2.
14) $ 127 3/p 112 Ene 05- Ene 09

FERNANDO TESTORELLI, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Gral. Urquiza 3235 y NATALIA MOAS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ponce 1468 802.
14) $ 127 3/p 115 Ene 05- Ene 09

ALBERTO VENTURA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en H. Mordeille 4172 5 y CAROLINA RAQUEL LAURINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en H. Mordeille 4172 5.
14) $ 127 3/p 116 Ene 05- Ene 09

ROBERTO TOTH, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Carapé 4536 y ANDREA CUTRIN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4357.
14) $ 127 3/p 117 Ene 05- Ene 09

HUGO DANIEL ORBIZ, 39 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 4682 y PAULA NATALIA POGGIO, 29 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 3293 401.
14) $ 127 3/p 118 Ene 05- Ene 09

ODAIR NODA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maracaná 131 y FAVIANA LETICIA ALVAREZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Maracaná 131.
14) $ 127 3/p 122 Ene 05- Ene 09

Montevideo, enero 4 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO DANIEL DEL RIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Crel Lasala 4375 bis y KAREN FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Crel Lasala 4262.
14) $ 127 3/p 3 Ene 04- Ene 08

MARIO GERARDO DE LEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1875 y LAURA ALMEIDA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Defensa 1875.
14) $ 127 3/p 4 Ene 04- Ene 08

RODRIGO AMELA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Quijote 2531 901 y MARIANA DUTRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2633.
14) $ 127 3/p 6 Ene 04- Ene 08

ROBERT MAURICIO DUARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 4128 y LETICIA CECILIA CACERES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burdeos 2013.
14) $ 127 3/p 7 Ene 04- Ene 08

FERNANDO DELGADO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Lorenzo 3236 y FABIANA ANDREA RAMELLA, 30 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Londres 3401 F 005.
14) $ 127 3/p 9 Ene 04- Ene 08

JAVIER AGUILAR, 28 años, soltero, ingeniero en computación, oriental, domiciliado en Pdte. Oirbe 1636 e IVANA YOSIRA LEE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en E. Erría CH70 T. 10 304.
14) $ 127 3/p 13 Ene 04- Ene 08

JOSE ROLANDO de los SANTOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dámaso Antonio Larrañaga 3723 11 y MYRIAM ANGELICA RIERA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J.J. Raissignier 2425.
14) $ 127 3/p 25 Ene 04- Ene 08

JORGE RUBEN AGUERRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 5037 203 y ANDREA PINGARO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 5037 203.
14) $ 127 3/p 34 Ene 04- Ene 08

GERARDO NORIEGA DE LA TORRE, 27 años, soltero, profesor, mexicano C L estadounidense, domiciliado en Antonio Machado 2208 y LOURDES PATRICIA MONZILLO, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Antonio Machado 2208.
14) $ 127 3/p 58 Ene 04- Ene 08

JORGE ENRIQUE DUARTE, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Mar Antártico 1223 y RAQUEL INES QUEIROLO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guaná 1933 4.
14) $ 127 3/p 80 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 2

MARCELO DAVID BRUCKMANN, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Jaime Zudañez 2782 701 y RAQUEL RAYDOWSKY, 27 años, soltera, quim. farmaceutica, oriental, domiciliada en Rio Branco 1472 102.
14) $ 127 3/p 5 Ene 04- Ene 08

LEONEL MARTIN ESTEVEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Melo 2584 104 y GABRIELA SILVANA HORNOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jose Piendibene 3612.
14) $ 127 3/p 15 Ene 04- Ene 08

ROBERT ALEXANDER BENINCASA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Melendez 4338 y KAREN ANALI SALINAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Melendez 4338 bis.
14) $ 127 3/p 21 Ene 04- Ene 08

JUAN MARCELO BONDELAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 435 y NOELIA RAQUEL FERRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Fermín Ferreira 1954.
14) $ 127 3/p 23 Ene 04- Ene 08

LUIS ALFREDO BERTUCCI, 41 años, solt ero, comercio, oriental, domiciliado en Almería 4633 y MARIA CECILIA FERREIRA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Castro 608.
14) $ 127 3/p 45 Ene 04- Ene 08

ENRIQUE CARLOS BORGNO, 39 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Pablo Podestá 1264 y MARIA VIRGINIA BORGNO, 30 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Pablo Podestá 1264.
14) $ 127 3/p 50 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 3

CHRISTIAN ALEJANDRO CASAÑOL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4724 4 y VERONICA ANDREA GUZMAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en caonabo 370 3 Nuevo Paris.
14) $ 127 3/p 1 Ene 04- Ene 08

JORGE AMERICO CHERRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbe 4371 y GRACIELA VAZQUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corumbe 4371.
14) $ 127 3/p 11 Ene 04- Ene 08

GASTON ERNESTO CARBONELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3140 3 y JIMENA TELESCA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4015 347.
14) $ 127 3/p 16 Ene 04- Ene 08

RODRIGO CORTEGOSO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en San Salvador 2016 y MARIA ROSARIO RIUS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Salvador 2016.
14) $ 127 3/p 17 Ene 04- Ene 08

FERNANDO CAPO, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Br. Artigas 944 703 y MARIA TERESITA CURBELO, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Roque Graseras 858 702.
14) $ 127 3/p 18 Ene 04- Ene 08

MARCELO FABIAN COCOREL, 25 años, soltero, changas, oriental, domiciliado en Bergamo 3701 y JACQUELINE LUZ CHAPARRO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bergamo 3701.
14) $ 127 3/p 36 Ene 04- Ene 08

JULIO JAVIER CASSANELLO, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4681 y LETICIA SALINAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4681.
14) $ 127 3/p 39 Ene 04- Ene 08

MIGUEL CASTRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1050 y LAURA CARLOMAGNO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1050.
14) $ 127 3/p 40 Ene 04- Ene 08

SERGIO MARTIN CANALS, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Fco. Muñoz 3154 bis 207 y SHIRLEY JEANETTE SILVEIRA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Fco Muñoz 3154 bis 207.
14) $ 127 3/p 41 Ene 04- Ene 08

CARLOS ALBERTO CRIADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azucar 2461 y SYLVIA ROCIO BEDUCHAUD, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4037.
14) $ 127 3/p 48 Ene 04- Ene 08

ANDRES GASTON CACERES, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Grhenlandia 594 y ESTHER MARALY VALDEZ, 26 años, soltera, estudiante, dominicana, domiciliada en Grohenlandia 594.
14) $ 127 3/p 65 Ene 04- Ene 08

PABLO MARTIN CABRERA, 21 años, soltero, vhofer, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4541 y ANDREA GABRIELA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Venezuela 1331 001.
14) $ 127 3/p 70 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 4

ALEJANDRO FALCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Lopez 4716 102 y MARIA XIMENA FABBIANI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Resistencia 1727.
14) $ 127 3/p 8 Ene 04- Ene 08

ALBERTO LARROSA, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 2285 y VERONICA ROSANA OGGIANI, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Palmar 2205 204.
14) $ 127 3/p 12 Ene 04- Ene 08

RODRIGO FRESCO, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Julio César 1236 5 y MELINA CAMPOPIANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3535 408.
14) $ 127 3/p 19 Ene 04- Ene 08

FREDDY SERGIO FORT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Navajas 1613 y JACQUELINE FABIOLA DORNEL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Roque Sain Peña 5323.
14) $ 127 3/p 20 Ene 04- Ene 08

MARTIN MARCELO LOPEZ, 25 años, soltero, estudiente, oriental, domiciliado en Dr. Juan Campisteguy 2760 y VERONICA VICTORIA PARODI, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Av. Libertador 15131 10.
14) $ 127 3/p 24 Ene 04- Ene 08

GABRIEL SERGIO FAJARDO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isabela 3479 y LAURA GRACIELA VARELA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isabela 3479.
14) $ 127 3/p 49 Ene 04- Ene 08

PABLO LABOURDETTE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Costa Rica 6605 y MARIA LAURA BURONE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Costa Rica 6605.
14) $ 127 3/p 59 Ene 04- Ene 08

WASHINGTON LEONEL LIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cañas 305 3 y MARIA del CARMEN HEREDIA, 34 años, soltera, podóloga, dominicana, domiciliada en Cañas 305 3.
14) $ 127 3/p 64 Ene 04- Ene 08

RODRIGO FILGUEIRA, 27 años, soltero, analis. de sistema, oriental, domiciliado en Constituyente 1853 903 y MARGARITA GABRIELA PRESNO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Constituyente 1853 903.
14) $ 127 3/p 79 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 5

ANASTACIO GONZALEZ, 34 años, divorciado, militar, orienta l, domiciliado en Matilde Pacheco 4866 y SUSANA ELIZABETH CHAVES, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Julián Laguna 6134.
14) $ 127 3/p 10 Ene 04- Ene 08

MARCELO EDUARDO INETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 1845 y SANDRA NOEMI BALERIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1768=403.
14) $ 127 3/p 27 Ene 04- Ene 08

BRUNO ALEJANDRO IRIGARAY, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 873 y MARIA FERNANDA MONDRAGON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dgo Torres 4540.
14) $ 127 3/p 30 Ene 04- Ene 08

AGUSTIN GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, orienta l, domiciliado en Benito Blanco 3316 y MATILDE AROCENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fcio Escardó 1371.
14) $ 127 3/p 51 Ene 04- Ene 08

THANNAY JORGE GUARNIERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paullier 969=301 y ANA PAULA ALBANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2498.
14) $ 127 3/p 55 Ene 04- Ene 08

PABLO MARCELO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pena 4724 B y EDIT ESMERALDA BUDNIK, 33 años, divorc., empleada, orienta l, domiciliada en Emilio Frugoni 941=402.
14) $ 127 3/p 57 Ene 04- Ene 08

PEDRO ANTONIO HORNOS, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo 3430 bis y MARIA CRISTINA BERNI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Estrada 6236.
14) $ 127 3/p 66 Ene 04- Ene 08

JORGE ALEJANDRO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5348 y NANCY BEATRIZ CASURIAGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5444.
14) $ 127 3/p 74 Ene 04- Ene 08

ALEJANDRO DANIEL HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leonardo Da Vinci 3531=301 y MARIA FERNANDA MATEOS, 22 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Leonardo Da Vinci 3531 301.
14) $ 127 3/p 78 Ene 04- Ene 08

LUIS ADRIAN GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 5850 y VALERIA FERREIRA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno Melilla 6420.
14) $ 127 3/p 81 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 6

WASHINGTON PABLO MALET, 29 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Almería 4607 y ROSARIO CUADRO, 26 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Rambla Gandhi 433 301.
14) $ 127 3/p 22 Ene 04- Ene 08

FERNANDO MARCALAIN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3206_104 y NICOLE BAUBETA, 26 años, soltera, diseñadora in dustrial, oriental, domiciliada en Rivera 6418.
14) $ 127 3/p 26 Ene 04- Ene 08

FERNANDO MACEK, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 421 601 y MARIA SOLEDAD BARMAIMON, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Canelones 2226 301.
14) $ 127 3/p 28 Ene 04- Ene 08

DANIEL CARLOS MANTIÑAN, 44 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 915 y ANNA KARINA GRUDNICKI, 34 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Pilcomayo 5301 203.
14) $ 127 3/p 33 Ene 04- Ene 08

DARDO ALEJANDRO MARTINEZ, 26 años, soltero, juez de paz, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2879 y MARTA ELENA SALABERRY, 31 años, soltera, juez de paz, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2568.
14) $ 127 3/p 38 Ene 04- Ene 08

JULIO REMIGIO MIRANDA, 37 años, soltero, vendedor, argentino, domiciliado en Félix

Laborde 2666 y MONICA BEATRIZ PEREZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2666.
14) $ 127 3/p 43 Ene 04- Ene 08

JORGE MARTIN MENENDEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Avda. Estanislao López 4716 304 y SUSEL ALVEZ, 26 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Avda. Italia 3499 805.
14) $ 127 3/p 56 Ene 04- Ene 08

RAMON ADRIAN MACHEARINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1582 105 y MONICA EMA GENES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1582 Bis 105.
14) $ 127 3/p 62 Ene 04- Ene 08

NICOLAS ANDRES MANTA, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Aguirre y Lecoube 4787 y MARIA ELISA GIL, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Volteadores 1707.
14) $ 127 3/p 68 Ene 04- Ene 08

ANIBAL ROBERTO MACHIN, 35 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en La Paz 2311 3 y MARIA JOSE LODEIRO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2338 Bis 101.
14) $ 127 3/p 83 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 7

CESAR DANIEL PERCIANTE, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Palma de Mallorca 4541 304 y ANA ISABEL BERTA, 25 años, soltera, analis. sistemas, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2611.
14) $ 127 3/p 14 Ene 04- Ene 08

FABIAN POPPITTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2090 Block 5 A 005 y LAURA JAEL GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 Block 5 A 005.
14) $ 127 3/p 29 Ene 04- Ene 08

GUSTAVO GABRIEL PEREYRA, 35 años, soltero, analis. de sistema, oriental, domiciliado en Agraciada 2929 614 y ROWENA DALUMOS, 23 años, soltera, labores, filipinas, domiciliada en Agraciada 2929 614.
14) $ 127 3/p 53 Ene 04- Ene 08

LUIS SEBASTIAN QUESADA, 22 años, soltero, albañil, argentino N U, domiciliado en Plus Ultra 2714 y NATHALIE ELIZABETH LEMOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Plus Ultra 2714.
14) $ 127 3/p 67 Ene 04- Ene 08

ANGEL GUSTAVO PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coruña 2862 y ELVIRA ROSA LUQUE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2525.
14) $ 127 3/p 71 Ene 04- Ene 08

JORGE VICENTE PALERMO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 2588 y LOURDES GIOVANNA BOTTARO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 2588.
14) $ 127 3/p 73 Ene 04- Ene 08

JUAN PABLO PAOLINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2217 3 y SILVIA ROSARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Maestra Juana Manso 5231.
14) $ 127 3/p 75 Ene 04- Ene 08

LUIS EDUARDO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2033 y SANDRA ELIZABETH FUENTES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acevedo Diaz 1819 505.
14) $ 127 3/p 76 Ene 04- Ene 08

NELSON FERNANDO PESCE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral Urquiza 3065 y CECILIA ROXANA VAZQUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguayana 3459 bis.
14) $ 127 3/p 82 Ene 04- Ene 08

GUSTAVO OSVALDO PEREZ, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Juan Ma, Perez 2918 705 y GABRIELA ELIZABETH VESPERONI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Ma. Perez 2918 705.
14) $ 127 3/p 84 Ene 04- Ene 08

JOSE JESUS PAZOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Republica 1749 4 y VERONICA ROSARIO GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lapacho 3979.
14) $ 127 3/p 86 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 8

GONZALO GERMAN ROMERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Pondal 836 y MARIA VILDA CARRARA, 27 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Buschental 3370.
14) $ 127 3/p 37 Ene 04- Ene 08

RAUL RODRIGUEZ, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 5070 y ALICIA BICA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 5070.
14) $ 127 3/p 42 Ene 04- Ene 08

LUIS MARCELO REQUELME, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en China 1828 y JACQUELINE FERNANDEZ, 22 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en China 1828.
14) $ 127 3/p 47 Ene 04- Ene 08

RICARDO RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Cibils 4921 Block B apto 5 y MARIA DEL CARMEN VERGARA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Siti 2162.
14) $ 127 3/p 54 Ene 04- Ene 08

IGNACIO ROBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Vidal 785 502 y ROSSINA FALCO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Italia 7440 B.31.
14) $ 127 3/p 77 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 9

CARLOS FITZGERALD SUELDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Psje. Budapest Nº 40 Casabó y LOURDES ROSANA SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 6420 Calle 5 B 8 Ap. 106.
14) $ 127 3/p 61 Ene 04- Ene 08

GONZALO BENEDEK SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Sacarello 4664 bis y CARLA RAFAELA GNAZZO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Zum Felde 2096 J.
14) $ 127 3/p 63 Ene 04- Ene 08

RODOLFO SPINELLI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Thompson No. 2961 y ETHEL KARINA FRAGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agaces No. 3993.
14) $ 127 3/p 85 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 10

JOSE ALEJANDRO OTEIZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1045 203 y ANDREA SUSANA SOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 1045 203.
14) $ 127 3/p 2 Ene 04- Ene 08

LUIS ALBERTO TRINIDAD, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Av. de las Instrucciones 2756 y ALEJANDRA MABEL HERNANDEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. de las Instrucciones 2756.
14) $ 127 3/p 31 Ene 04- Ene 08

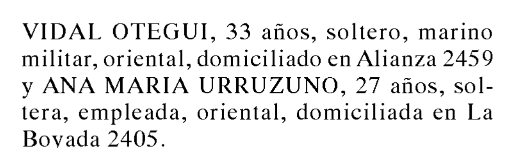
LUIS ALVARO NOTAROBERTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3410 bis y MARIA CELIA LAMY, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 3098 102.
14) $ 127 3/p 32 Ene 04- Ene 08

MARTIN SEBASTIAN VIGNOLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valparaíso 1294 13 y LOURDES GRACIELA OLIVERA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Islas de Flores 1772 3.
14) $ 127 3/p 35 Ene 04- Ene 08

HUGO MAURICIO NEBRIL, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Salto 1038 4 y RUTH VERONICA FERRARI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Salto 1038 4.
14) $ 127 3/p 44 Ene 04- Ene 08

ARTURO NELSON VADONE, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3557 y LAURA CECILIA de la FUENTE, 26 años, soltera, marino militar, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3557.
14) $ 127 3/p 46 Ene 04- Ene 08

JOSE FERNANDO TELECHEA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Ariel 4815 802 y ALMA MARINE GUERRERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Ariel 4815 802.
14) $ 127 3/p 52 Ene 04- Ene 08



VIDAL OTEGUI, 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Alianza 2459 y ANA MARIA URRUZUNO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Boyada 2405.
14) $ 127 3/p 60 Ene 04- Ene 08

LEANDRO VIOLA, 30 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Soriano 875 504 y VERONICA VERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 875 504.
14) $ 127 3/p 69 Ene 04- Ene 08

LEONARDO GUSTAVO TAES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1624 902 y ROSA ISABEL MIERES, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1624 902.
14) $ 127 3/p 72 Ene 04- Ene 08



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS AUTORES

Bernardo Goñi - ESPERANDO PRIMAVERAS - álbum musical.
Milton Nuñez Perdomo - VIDA AMOR Y SENTIMIENTO - álbum musical.
Alexander SKLAR - TODO LO QUE INTUI - álbum musical.
Jorge Hugo Maciel _ MORFEO - álbum musical.
Gustavo Bermúdez y Román González - PARA LLEGAR A TU CORAZON - álbum musical.
Edgard Viera, Wilson Omar Lecuna, Anibal Acosta, Antonio Latorre, Nestor Martínez, José Pedro Martins y Alejandro Sini - AUTOR Y COMPOSITOR VOL. 2 Y 3 - álbum musical
Luis A. García Toya - VIAJE SIN REGRESO - álbum musical.
Alfredo M. Nicrosi Otero - LAURO AYESTARAN Y LA MUSICA URUGUAYA - biografía.
Christian Villar - MI ESTRELLA FUGAZ - letra.
Juan Carlos Aguirre - PARA LOS AMIGOS - letras. Montevideo 03 de enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 1470 10/p 10145 Ene 05- Ene 18

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO TAGLIABUE solicita la inscripción de la obra titulada "LA FILATELIA TEMATICA EN LA ESCUELA", de su autoria. Montevideo 28 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 10147 Ene 05- Ene 18

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CECILIA CASSARINO DENIS solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "LINK-TOOLS", del cual se declara autora. Montevideo 03 de enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 10148 Ene 05- Ene 18

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO IVANIER BARREIX solicita la inscripción de la Obra titulada "MEJOR QUE NUEVO" de su autoría. Montevideo 21 de diciembre de 2000. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 10154 Ene 05- Ene 18

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO PASCUAL MEZQUITA solicita la inscripción de la obra titulada "LA DIASTOLE LUNAR", de su autoria. Montevideo 03 de Diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 10155 Ene 05- Ene 18

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HECTOR SILVEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada VIVENCIAS", de su autoria. Montevideo 20 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 38822 Dic 28- Ene 11

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JORGE BOSSI y ROSA NAVARRO, solicitan la inscripción de la obra titulada "RECURSOS MINERALES DEL URUGUAY", de la cual son autores. Montevideo 26 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 38834 Dic 28- Ene 11

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

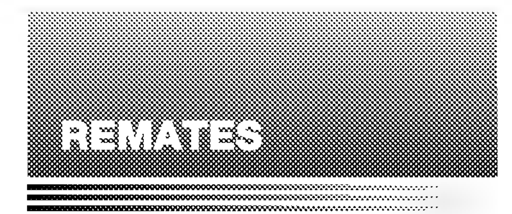
MARCELO FABANI solicita la inscripción del Guión Cinematográfico titulado "OMNIBUS 48", de su autoria. Montevideo 27 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 38936 Dic 29- Ene 12

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JORGE RODRIGUEZ STARK, solicita la inscripción de la obra titulada "BATERIA" (MANUAL), de su autoria. Montevideo 24 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 38999 Ene 02- Ene 15

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO ORLANDO, solicita la inscripción de la obra titulada "A MEDIO CAMINO", de su autoria. Montevideo 28 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 39022 Ene 02- Ene 15



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Mercedes - Colón 271 - 18 1 01 - HORA: 10 - BASE: 2.610 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 523.357
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Albérico Aundi (MAT. 5124 - R.U.C. 180104140016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4.171, con una superficie de 217 mts. 57 dm. sito en la 1º Sección Judicial de Soriano, ciudad de Mercedes, con frente a la calle Don Bosco entre Avda. Juan Antonio Lavalleja y Zapicán y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 73025 a nombre de María Carolina CURTI SCALA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su

Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 22.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargaas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2000 es de $ 200,52.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.610. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Mercedes. Montevideo, 22 12 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50002 Ene 04- Ene 10

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FUSION

INCORPORANTE: FARMACIA del PUEBLO SRL (RUC 20 004267 0015).=
A DISOLVERSE: ALFAE Limitada (RUC 20 001948 0019).=
CAPITAL: $ 52.400.=, 262 cuotas de $ 200.=
Compromiso y balances sociales especiales a disposición de socios y acreedores en respectivas sedes (Lavalleja 1355 y Lavalleja 1313, "33").=
Acreedores ALFAE: justificar créditos plazo 20 días en sede.-
Acreedores ambas: oposiciones plazo 20 días (art. 126 Ley 16.060).
22) $ 9880 10/p 39046 Ene 02- Ene 15

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26 SETIEMBRE 1904. "TU PAN LTDA.", prometió vender a "IDNARAS S.R.L." el Comercio sito en Sarandí Nº 300 Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 10017 Ene 04- Ene 31

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Elida Esmeralda Carseles Carbone prometió vender a Bosquesil Sociedad Anónima farmacia sita en Rondeau 2113. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 10139 Ene 05- Feb 01

Venta de Comercio
Ley 26/9/1904

BINASUR S.A. prometió vender fábrica de galletas sita en Cochabamba 2931 y 2933. Acreedores: a Acevedo Díaz 1580 603 (Esc. Ventimiglia).
25) $ 1680 20/p 37901 Dic 11- Ene 09

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. Venderemos Panadería de Hocquart 1800 a SURIAUTOPAN S.R.L. Acreedores en Gaboto 1386 501. ALVIAN Ltda. (ex CARBALLO Ltda.).
25) $ 1680 20/p 38180 Dic 15- Ene 15

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. Lascano TV Cable S.A. cede derechos en Villa Velazquez a Velagreen S.A. Acreedores presentarse en Libertad 1317. Lascano. Rocha.
25) $ 1680 20/p 38182 Dic 15- Ene 15

VENTA DE COMERCIO
Ley 26/09/1904

Quirinal S.R.L. promete vender Farmacia Santa Teresita, sita en Rimac 1651. Acreedores: Dirigirse al comercio.
25) $ 1680 20/p 38473 Dic 21- Ene 19

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904 TABAY S.A.
prometió vender a IPORA TURISMO SRL farmacia FERRO, sita en Tacuarembó Pablo Rios 30 Acreedores: en el mismo.
25) $ 1680 20/p 38534 Dic 21- Ene 19

Ley 26.9.1904. Roberto Gustavo Acosta Puerto y Nahir Matilde Rocha De Avila prometieron vender a Julio Cesar Cuadro Clavijo, comercio sito em Avenida Brasil 613 y 435, Chuy, Rocha.- Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 39120 Ene 03- Ene 30

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

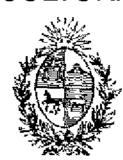
OSE

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Gerencia General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, AUTORIZAR por excepción 20 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al Ayudante de Mantenimiento del Interior del Interior Sr. Adolfo Bergamasco Nº 18938 por el período comprendido entre el 7 10 00 y el 26 10 00 y 60 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 27 10 00. (Nota ZONA ESTE 29 2000).
SE LE DA POR NOTIFICADO POR LAS PRESENTES PUBLICACIONES.
DIVISION PERSONAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50021 Ene 05- Ene 09

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS

Montevideo, 3 de enero de 2001.-
Sr. Walter VIEITEZ, se notifica de la Resolución del MEC por la cual se dispone aceptar su renuncia al SODRE a partir de 1 1 98 para acogerse a los derechos jubilatorios.-
Marta Rijo, Jefe de la Dirección Administrativa.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50030 Ene 05- Ene 09

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Se notifica al Señor: Gustavo RUBICLO

SPERONI, de la vista conferida con fecha 15 de setiembre del 2000, a fs. 7 del asunto Nº 303 612 00, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500 991 del 27 de setiembre de 1991.
Surge de autos que los Sres. Gustavo A. Rubiclo Speroni, Gustavo Acevedo y Patricia Rosano, procedieron a la caza de un carpincho en violación de lo dispuesto por el art. 1º del decreto Nº 164 96 del 2 de mayo de 1996.-
Corresponde en consecuencia, por aplicación de lo dispuesto en el art. 17 del citado cuerpo normativo y art. 285 de la Ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996 sancionar con el decomiso de los ejemplares de los ejemplares, utensilios y armas y multa.-
El notificado dispone de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación.-
Durante dicho plazo el expediente se mantendrá de manifiesto, pudiendo el administrado revisar y leer estas actuaciones, así como también copiarlas o reproducirlas por cualquier medio, todo o parte de ellas (art. 78 del decreto 500 991).-
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 20 de diciembre del 2000.- El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50011 Ene 04- Ene 08



MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Se notifica al Señor Nestor Enrique GORDANO RODRIGUEZ, C.I. 3.582.362-4, de la Resolución de la División Servicios Jurídicos de fecha 3 de noviembre del 2000, dictada a fs. 29 y 29 vta. del asunto Nº 303 197 99.-
En la misma se RESUELVE:
Decomisar definitivamente 2 (dos) tatú-mulita, hallados en infracción, así como las armas e implementos de caza utilizados.-
Aplicar al Sr. Nestor Enrique GORDANO RODRIGUEZ, una multa de 25 U.R. (veinticinco) unidades reajustables, por infringir el Art. 1ª del Decreto Nº 164 996.-
La multa aplicada deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la República, para interponer recurso, bajo apercibimiento de procederse al cobro por la vía judicial.-
La multa impuesta tendrá un recargo de un 6% anual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto por el art. 196 del decreto-ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.-
La multa deberá hacerse efectiva en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Cerrito 318 - Montevideo) o en su defecto en la cuenta Nº 31.305 1340 del Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuyo caso se deberá remitir a la Tesorería del M.G.A.P. (Constituyente 1476 2º Subsuelo - Montevideo) dentro de los diez (10) días de efectuado el pago, el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a los efectos de no iniciar acción judicial.-
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 20 de diciembre del 2000.- El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50012 Ene 04- Ene 08

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 2 de enero de 2001.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 16 al 31 de diciembre de 2000, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura por un año de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Nombre	Documentación
ABUD COAIK ERNESTO ALFREDO	1887664-3
ALBORNOZ CANABARRO ALFREDO CARLOS	3725742-8
ALVAREZ MARIN JORGE ANIBAL	1746208-7
AMERICAN DISTRIBUIDORES LTDA	211293470012
BARBOSA VIQUEIRA DANIEL MARCELO	1277998-2
BECCARIA BECCARIA JULIO FúLIX	1172398-2
BENITEZ INZAURRALDE HORACIO ESTEBAN	3061327-7
BLANC SOSA, DANILO ARIEL	3195241-0
CALOCA PEREIRA SOARES, JUAN LUIS	3299046-5
DE LA VEGA DUILIO	34069277-0
DOS SANTOS LOPEZ, GELSY	3297958-4
FERNANDEZ NESTOR JUAN	1706653-0
FRITZ SCHAPIRA S.A.	210376990015
FURTADO STUMBO SERGIO ENRY	1759752-7
GELSY DO SANTOS LOPEZ	140091280015
GIACHERO FERNANDEZ, WALTER ARIEL	1617256-6
GUILLERMO SILVERA NORBERTO	1607340-5
LAFRANCHI SALAS MARYA ISABEL MACARENA	1376924-7
LAGO AMARILLO ALICIA NOEMI	1644262-6
LANZ RODRIGUEZ MARIO WASHINGTON	945438-7
LAVIANO LUCIANO RICARDO FELIX	3650757-5
LOPEZ VARELA MARIA ALEJANDRA	34069276-4
MANZINO GONZALEZ, MARIA SARA	1318523-9
MENDARO FERNANDEZ, ISABEL	3414298-1
SCHAPIRA CLASTORNIK IVONNE GRETA	1232688-0
SICCO BACHI, STELLA MARINA	3530711-6
SILVA AGUIRRE JANNETTE	2972568-5
SILVA SUAREZ JUAN BAUTISTA	3574667-3
VALENTINA S.R.L.	170069730013
VILLALBA DOS SANTOS MARIA PAULA	3982232-6
WHITAKER ARTHUR CESAR	1241241-3

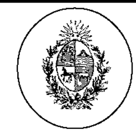
Montevideo, 2 de enero de 2001.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 16 al 31 de diciembre de 2000, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema

Nombre	Documentación
SOTTO PEREZ CARLOS DORIVAL	1799491-5

27) (Cta. Cte.) 3/p 50025 Ene 05- Ene 09

CORTE ELECTORAL



CORTE ELECTORAL

CONVOCATORIA A REFERENDUM CONTRA LOS ARTICULOS 20, 21, 23, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 53, 54, 55 Y 56 DE LA LEY Nº 17243 DE 29 DE JUNIO DE 2000.

La Corte Electoral pone en conocimiento de la ciudadanía la resolución adoptada en acuerdo de 29 de diciembre de 2000, que a continuación se transcribe:
"**VISTO:** Los antecedentes relacionados con la promoción del recurso de referéndum contra los artículos 20, 21, 23, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 53, 54, 55 y 56 de la ley No. 17.243 de 29 de junio de 2000.
RESULTANDO: I) Que la Comisión de Asuntos Electorales ha informado que la presentación se efectuó dentro del plazo de ciento cincuenta días contados a partir del siguiente al de la promulgación de la ley, acompañando un ejemplar del Diario Oficial en el que se publicó, que la ley que se recurre es una ley ordinaria o común (por oposición a ley constitucional), no establece tributos, ni es de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo (artículos 86, 133 y 214 de la Constitución de la República), razón por la cual es susceptible de ser impugnada mediante recurso de referéndum.
RESULTANDO: II) Que la Oficina Nacional Electoral informa que al realizarse el estudio de las adhesiones presentadas con el fin de habilitar el recurso de referéndum, la confrontación de impresiones digitales ha permitido comprobar que se ha alcanzado la cantidad de 47.856 adhesiones consideradas válidas, la que corresponde al dos por ciento de los inscriptos habilitados para votar exigido por el artículo 30 de la ley No. 16.017, de 20 de enero de 1989, en la redacción dada por el artículo 2º de la ley No. 17.244 de 30 de junio de 2000.
CONSIDERANDO: I) Que el artículo 34 de la ley No. 16.017, de 20 de enero de 1989, en la redacción dada por el artículo 2º de la ley No. 17.244, de 30 de junio de 2000, establece que quienes deseen adherir al recurso deberán expresar su voluntad en forma secreta y en acto que se celebrará en todo el país cuarenta y cinco días después de efectuada la calificación afirmativa del recurso, que para el caso de no ser día domingo, se trasladará para el domingo inmediato siguiente.
CONSIDERANDO: II) Que, en consecuencia se está en condiciones de determinar la fecha del acto y, al mismo tiempo, establecer cuales son los inscriptos habilitados para votar que tienen derecho para manifestar su adhesión, de modo que la Oficina Nacional Electoral esté en condiciones de confeccionar los cuadernos de hojas electorales que deben ir a cada uno de los circuitos y las correspondientes nóminas de electores, que además deberán ser impresas en su conjunto en la forma acostumbrada para su debida difusión,

LA CORTE ELECTORAL RESUELVE:

1º) Convócase a los inscriptos habilitados para votar que deseen adherir a la interposición del recurso de referéndum contra los artículos 20, 21, 23, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 53, 54, 55 y 56 de la ley No. 17.243 de 29 de junio de 2000, para el acto que se realizará el día 18 de febrero de 2001.
2º) Tendrán derecho para adherir a la interposición del recurso de referéndum los inscriptos en el Registro Cívico Nacional habilitados para votar siempre que sus expedientes inscripcionales hayan sido aceptados y distribuidos a la fecha de esta convocatoria (artículo 3º del Decreto-Ley de 25 de abril de 1942), que tengan más de dieciocho años de edad o los cumplan hasta el 18 de febrero de 2001 inclusive.
3º) A los efectos previstos en los artículos 27 y 31 de la Ley de Elecciones No. 7812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por la ley No. 17.113, de 9 de junio de 1999 (nómina de electores y cuadernos de hojas electorales, respectivamente), se tomarán en cuenta los traslados departamentales o interdepartamentales que hayan sido aceptados y distribuidos al día de hoy.
4º) Quienes deseen adherir a la interposición del recurso del referéndum utilizarán una hoja de color blanco que llevará impreso en tinta negra el escudo nacional, la leyenda ***"INTERPONGO EL RECURSO DE REFERENDUM CONTRA LOS ARTICULOS 20, 21, 23, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 53, 54, 55 Y 56 DE LA LEY No. 17.243, DE 29 DE JUNIO DE 2000" y al pie "FEBRERO DE 2001".***
5º) Comuníquese por circular a las Juntas Electorales, Oficinas Electorales Departamentales y a los partidos políticos, publíquese mediante aviso durante cinco días continuos en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional y notifíquese a los representantes de los promotores en el domicilio común constituido a todos los efectos."

Montevideo, 29 de diciembre de 2000.

CARLOS A. URRUTY
Presidente

ALFONSO MARIO CATALDI
Secretario Letrado

RRA.

27) (Cta. Cte.) 5/p 55775 Ene 02- Ene 08

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. ANGEL SIMON CORBO PACCIO para que comparezca dentro del horario de oficina en la Unidad Operativa Departamental Pando de la División Interior sita en la calle Wilson Ferreira Aldunate 862 de la ciudad de Pando - Departamento de Canelones, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Fiscalización de fecha 5 09 2000 dictada en expediente Nº 1999 05 005 03 00 70881 caratulado: "B & V LTDA. - ACTUACIONES INSPECTIVAS - RELIQUIDACION DE IMPUESTOS - IVA Y ANT. IRIC 02 95 A 01 96" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 26 de diciembre de 2000.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50013 Ene 05- Ene 09

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. ENRIQUE MARIO GOBERNA VAZQUEZ para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Cerrito 428 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recadación de fecha 3 11 2000 dictada en expediente Nº 2000 05 005 00 09 121 caratulado: "PAZ ROSANO, WILREDO W. - REGISTRO DE CONTRIBUYENTES - DESVINCULACION DE LA EMPRESA PAZAN S.R.L. - (CESION DE CUOTA)" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 22 de diciembre de 2000.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50014 Ene 05- Ene 09

VARIOS

"ZONA FRANCA RIO NEGRO S.A., COMUNICA, por este medio que ha resuleto rescindir la relación contractual con la firma EKILAN S.A., basada en el incumpli-

miento de lo pactado en contrato firmado por ambas el 21 de agosto de 1998, según cláusula Vigésimo Septima, en concordancia con cláusulas, quinta, décimo-segunda, décimo-tercera, décimo-novena literal a) y vigésima.".

27) $ 1680 10/p 38750 Dic 26- Ene 09

BIEN DE FAMILIA
Ley 15.597

Escritura: 24 10 2000, Esc. Patricia Liard Magnano
Constituye: María Nela Teles Algaré, para sí; su cónyuge: Gustavo Ferrari de León y sus hijos: Ma. Victoria, Agustín Gustavo y Martín Nicolás Ferrari Teles
Padrón afectado: 1.899, zona urbana de J.P. Varela, 10ª. Secc. Catastral de Lavalleja
Inscripción: Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Lavalleja: Número 1772 2000, fecha 21 11 2000.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55740 Dic 28- Ene 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- "Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12o. TURNO, dictada en autos caratulados "ALOIA COLMEGNA, ANA MARIA, CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO" FICHA 390 2000" y en cumplimiento del art 109 y siguientes de la Ley 14.701, se hace saber que por Resolución No. 3728 2000 del 26 de Diciembre de 2000 fue ordenada la cancelación de la Letra de Cambio No. 10232600 expedida por El Banco de la República Oriental del Uruguay, Agencia Misiones, por la suma de U$S 42.250 (Cuarenta y dos mil doscientos cincuenta dólares) suscrita por Silvia Castro Ciccioni - Se habilitó la Feria Judicial Mayor y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 26 de Diciembre de 2000. Esc Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

27) $ 378 3/p 10003 Ene 04- Ene 08

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MERCADERIAS EN ABANDONO

INTIMACION

De acuerdo con lo dispuesto por lo Art. 236 y 238 de la Ley 700 del 13 de Marzo de 1862 y por Decreto del Poder Ejecutivo N° 534/93 Capítulo 1 Numeral 2.2, se Intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados que tuvieren almacenajes vencidos al 31/12/2000, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos o para ser exportados, o que hubieran llegado al País en Tránsito o para ser Importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria, previo pago de los precios adeudados dentro del término de 8 (ocho) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.-

27) (Cta. Cte.) 5/p 50004 Ene 04- Ene 10

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPROMISO DE FUSION.
ART. 126 LEY 16060
HART URUGUAY S.A. y HART S.A.
FUSION POR ABSORCION.
SOCIEDAD INCORPORANTE: HART URUGUAY S.A.
SOCIEDAD A DISOLVER POR INCORPORACION: HART S.A.
CAPITAL DESPUES DE LA FUSION: $ 28.000.000
COMPROMISO (31 10 00) Y BALANCES EN APARICIO SARAVIA No. 3048 de 10.00 a 17.00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

28) $ 9880 10/p 10146 Ene 05- Ene 18

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.



AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

URUWOOD S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de URUWOOD S.A. para el día 25 de enero de 2001 a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede de Rincón Nº 454 Esc. 526, de la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de Secretario de la Asamblea.
2º) Aprobación del balance especial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2000 (art. 287, ley Nº 16.060).
3º) Aumento del capital previsto en el art. 5º de los estatutos sociales.
4º) Fijación de la prima de emisión y delegación en el Directorio la época de la emisión, la forma y condiciones de pago.
5º) Reforma de los arts. 6º, 15º y 18º de los estatutos sociales.
6º) Aprobación del Reglamento de Funcionamiento.
7º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá el día 11 de enero de 2001 en Avenida Brasil Nº 2697 piso 1 y permanecerá abierto hasta el momento de la Asamblea. El día 25 de enero de 2001 estará abierto, a partir de las 15 horas, en la sede de la Asamblea, Rincón Nº 454 Esc. 526. Se podrán registrar acciones o certificados provisorios emitidos por la Sociedad.
El Directorio.
03) $ 1386 3/p 10222 Ene 08- Ene 10 (0001)



EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

O S E

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 13 de ENERO de 1999 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Obra Ampliación de la Usina en la Localidad Lago Merim (Departamento de Cerro Largo), propiedad del Sr. Domingo Uría, empadronada con el Nº 13.968 Rural, 3ª. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, y de acuerdo al plano de OSE Nº 35.485 del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto el 28 04 98, en la Dirección General del Catastro (Of. Delegada de Cerro Largo), con el Nº 9974, consta de un área a expropiar de 1.387 m2 97 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el Suroeste: 30 m 24 frente a calle 44; por el Noroeste: 45 m 72 con Padrón 3665 Parte; por el Noreste: 30 m 93 con Padrón 3665 Parte; por el Sureste: 45 m 64 con Padrón 3665 Parte.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 1.365.7494.
-Expediente Nº 301 99.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 5 de enero de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50044 Ene 08- Ene 17 (0002)

O S E

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 11 de DICIEMBRE de 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación en la ciudad de Salto, (Departamento de Salto), propiedad de los Sucs. del Sr. Pablo R. Williams, empadronada con el Nº 31.658, y de acuerdo al plano de OSE Nº 36.713 de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto el 20 07 00, en la Dirección General del Catastro (Of. Delegada de Salto), consta de un área a expropiar de 80 m2 50 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Norte: 5 m 76 de frente a calle Marindia, distando su extremo más próximo 188 m 49 de la esquina formada con la Avda. Luis A. de Herrera; al Este: 16 m 99 lindando con parte del Padrón 610; al Sur: 5 m 65 y al Oeste: línea quebrada compuesta de 2 tramos que miden 4 m 30 y 13 m 27, lindando por ambos vientos con más superficie del Padrón 2063.
-Expediente Nº 1101 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 5 de enero de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50045 Ene 08- Ene 17 (0003)

O S E

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 11 de DICIEMBRE de 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación en la Localidad Catastral Empalme Olmos (Departamento de Canelones), propiedad del Sr. Isidoro Lazo Evora, empadronada con el Nº 2063, y de acuerdo al plano de OSE Nº 36.704 de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto el 20 07 00, en la Dirección General del Catastro (Of. Delegada de Pando), consta de un área a expropiar de 100 m2 96 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Norte: 5 m 76 de frente a calle Marindia, distando su extremo más próximo 188 m 49 de la esquina formada con la Avda. Luis A. de Herrera; al Este: 16 m 99 lindando con parte del Padrón 610; al Sur: 5 m 65 y al Oeste: línea quebrada compuesta de 2 tramos que miden 4 m 30 y 13 m 27, lindando por ambos vientos con más superficie del Padrón 2063.
-Expediente Nº 1255 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 5 de enero de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50046 Ene 08- Ene 17 (0004)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

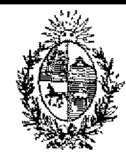
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISION ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA Nº 200 00.
OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO P SERVICIOS VARIOS.
CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: DIVISION ADQUISICIONES, Avda. 8 de Octubre 3029 Sector Nº 2; de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:00 Hs. - Teléfono 487-34-34.
APERTURA: Día 29 de enero de 2001, hora 09:00.-

VALOR DEL PLIEGO: 4 U.R.., (cuatro unidades reajustables)
LICITACION PUBLICA Nº 201 00.
OBJETO: ADQUISICION DE REACTIVOS P SERVICIOS VARIOS.
CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: DIVISION ADQUISICIONES, Avda. 8 de Octubre 3029 Sector Nº 2; de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:00 Hs. - Teléfono 487-34-34.
APERTURA: Día 29 de enero de 2001, hora 11:00.-
VALOR DEL PLIEGO: 4 U.R.., (cuatro unidades reajustables)
LICITACION PUBLICA Nº 202 00.
OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO P AN. CLIN.
CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: DIVISION ADQUISICIONES, Avda. 8 de Octubre 3029 Sector Nº 2; de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:00 Hs. - Teléfono 487-34-34.
APERTURA: Día 30 de enero de 2001, hora 09:00.-
VALOR DEL PLIEGO: 4 U.R.., (cuatro unidades reajustables)
LICITACION PUBLICA Nº 203 00.
OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL ODONTOLOGICO.
CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: DIVISION ADQUISICIONES, Avda. 8 de Octubre 3029 Sector Nº 2; de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:00 Hs. - Teléfono 487-34-34.
APERTURA: Día 30 de enero de 2001, hora 11:00.-
VALOR DEL PLIEGO: 4 U.R.., (cuatro unidades reajustables).

12) (Cta. Cte.) 1/p 50047 Ene 08- Ene 08 (0005)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



LICITACION PUBLICA Nº 1/2001
LLAMADO CIF Y/O PLAZA
DIRECCION GENERAL DE LA SALUD
Depto. de Adquisiciones y Suministros
Avda. 18 de Julio 1892 Of. 303
Tel. 408.59.77 Fax. 408.11.34

El Ministerio de Salud Pública al amparo del Art. 47 del T.O.C.A.F. llama a Licitación Pública por compra de 360.000 dosis de Vacuna ANTI-INFLUENZA (GRIPE).

Apertura: 22 1 01
Hora: 11.00
Valor del pliego: $ 1.000.00

Los Pliegos podrán retirarse en el Depto. de Adquisiciones y Suministros en el horario de 10 a 15 hs..-

12) (Cta. Cte.) 1/p 50034 Ene 08- Ene 08 (0006)

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
LICITACION PUBLICA
CONTRATO SG-357
"COMPLEJO TURISTICO SALTO GRANDE
HOTEL AYUI
REPUBLICA ARGENTINA"

CONSULTA Y VENTA DE LA DOCUMENTACION
Todos los días hábiles en el horario de 09.00 a 13.30 horas, a partir del 08 01 01, en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - Oficina División Compras
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Oficina de Sección Administrativa.
* Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del Departamento Abastecimientos
* **Dirección en Internet:**
  - www.salto-grande.com.ar
  - www.saltogrande.org

VALOR DEL PLIEGO: U$S 500 (Dólares estadounidenses Quinientos)

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **1º de Marzo de 2.001**, a las 11.00 horas en el Edificio de **Relaciones Públicas Margen Derecha**, en Salto Grande.
Las propuestas se recibirán hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 50043 Ene 08- Ene 12 (0007)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 8 de 2001

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ENEMENCIO RUBEN ALEN, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4211 y MARIA NIDIA DOS SANTOS, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4211.
14) $ 127 3/p 140 Ene 08- Ene 10 (0008)

RODOLFO ANDUJAR, 65 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Huidobro 1363 y MARIA MODESTA HERNANDEZ, 66 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km. 13.500 6929 viv. 31.
14) $ 127 3/p 147 Ene 08- Ene 10 (0009)

ALEJANDRO DEMICHELI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Brenda 5735 2 y MARIA NOEL GONZALEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andrés Cheveste 1461.
14) $ 127 3/p 149 Ene 08- Ene 10 (0010)

FERNANDO MARTIN ANGUEIRA, 28 años, soltero, empleado, argentino r l, domiciliado en Villagrán 2367 y MARIANA SANGUINETTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Sebastián 7420.
14) $ 127 3/p 157 Ene 08- Ene 10 (0011)

JUAN DANIEL ANCHETA, 27 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Luis Martins 8079 y MARCELA VANESSA ANDUEZA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en L. Martins 8079.
14) $ 127 3/p 158 Ene 08- Ene 10 (0012)

DIEGO MANOEL ALVARES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Scosería 2817 502 y NADIA RAUSCHERT, 28 años, soltera, cont. público, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3535 511.
14) $ 127 3/p 172 Ene 08- Ene 10 (0013)

OFICINA No. 2

JAVIER BISCOTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Morelli 3596 2 y PATRICIA BRUNO, 32 años, soltera,

empleada, oriental, domiciliada en Pte. Berro 2694 903.
14) $ 127 3/p 146 Ene 08- Ene 10 (0014)

LUIS FERNANDO JAUNSOLO, 45 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3559 y MONICA BEATRIZ VIDAL, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 1615.
14) $ 127 3/p 164 Ene 08- Ene 10 (0015)

PABLO ANDRES KASSELIAN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Catalá 2388 y FLORENCIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Catalá 2388.
14) $ 127 3/p 169 Ene 08- Ene 10 (0016)

OFICINA No. 3

HEBER EDUARDO CANEPA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleon Perez 5146 y GABRIELA GIOVANNA MACIEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleon Perez 5146.
14) $ 127 3/p 143 Ene 08- Ene 10 (0017)

IGNACIO URBANO CASTILLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2090 4D 003 y CLAUDIA MORALES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 4D 003.
14) $ 127 3/p 144 Ene 08- Ene 10 (0018)

TABARE CARDOSO, 38 años, divorciado, téc. electrónica, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 7155 y GABRIELA SALOM, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Rimac 1619 2.
14) $ 127 3/p 162 Ene 08- Ene 10 (0019)

JOSE MARCELO CALDAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1179 1 y KARINA JANIRA GARIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Requena 1179 1.
14) $ 127 3/p 166 Ene 08- Ene 10 (0020)

FERNANDO VICTOR CANOVAS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rbla. O'Higgins 5659 y ADRIANA PINTOS, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rba. O'Higgins 5659.
14) $ 127 3/p 177 Ene 08- Ene 10 (0021)

OFICINA No. 4

GUSTAVO LUIS LUNA, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Igualdad 1157 y ANDREA KLERIS SOCA, 26 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Ramírez 636.
14) $ 127 3/p 142 Ene 08- Ene 10 (0022)

DANIEL MANUEL FIERRO, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Montalvo 6436 y MARIA GABRIELA de VRIES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sta. Mónica 2407.
14) $ 127 3/p 155 Ene 08- Ene 10 (0023)

JOSE LUGEA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. Gadea 3326 1 y LAURA LEONORA BONILLA, 44 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Sgo. Gadea 3326 1.
14) $ 127 3/p 161 Ene 08- Ene 10 (0024)

PABLO MARCELO FAGNONI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis Ponce 1468 501 y MARIA BEATRIZ BARERA, 28 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Colonia 2095 401.
14) $ 127 3/p 179 Ene 08- Ene 10 (0025)

OFICINA No. 5

MARIO JAVIER GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4973 y MARIELA MABEL MENDARO, 23 años, soltera, docente, orienta l, domiciliada en San Martín 4973.
14) $ 127 3/p 153 Ene 08- Ene 10 (0026)

ALBERTO GONZALEZ, 30 años, soltero, estudiante, español, domiciliado en Valiente 4730 y MARISA ROSANA POUSA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2220.
14) $ 127 3/p 168 Ene 08- Ene 10 (0027)

GUSTAVO EDUARDO GRANERO, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2472 y GRACIELA ALICIA ARROSPIDE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Belloni 5023.
14) $ 127 3/p 170 Ene 08- Ene 10 (0028)

FEDERICO MARTIN GALUSSO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 3022=1 y MARIA DEL PILAR MOREIRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 3022=1.
14) $ 127 3/p 175 Ene 08- Ene 10 (0029)

OFICINA No. 6

RUBEN ALBERTO MOLINA, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Manuel Oribe 012 y GALIA MEDALI GARCIA, 30 años, soltera, labores, peruana, domiciliada en Manuel Oribe 012.
14) $ 127 3/p 139 Ene 08- Ene 10 (0030)

APARICIO GUSTAVO MEDINA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cno. Tomkinson 4051 y LAURA CECILIA MESA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Domingo Arena 4819.
14) $ 127 3/p 151 Ene 08- Ene 10 (0031)

EDUARDO ANDRES MEKINZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Campana 2829 106 y KARINA SEGADE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 2945.
14) $ 127 3/p 160 Ene 08- Ene 10 (0032)

ROBERTO JAVIER MELONI, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4386 y MARIA JESSICA SERRA, 25 años, soltera, telefonista, oriental, domiciliada en Magallanes 922.
14) $ 127 3/p 163 Ene 08- Ene 10 (0033)

MARCELO ERNESTO MAÑAS, 35 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Coronel Mora 474 y ANA MARIA BENTANCOR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coronel Mora 474.
14) $ 127 3/p 173 Ene 08- Ene 10 (0034)

GUSTAVO MARQUEZ, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Velsen 4474 Bis 8 y ROSSINA EMA BONFRISCO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Velsen 4474 bis 8.
14) $ 127 3/p 174 Ene 08- Ene 10 (0035)

HORACIO MATEOS, 67 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en calle 2 Block 13 E883 302 y GLADYS ISABEL SOSA, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Calle 2 Block 13 E 883 302. (Millán y Lecocq).
14) $ 127 3/p 181 Ene 08- Ene 10 (0036)

OFICINA No. 7

ALFREDO POSE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Bañado 1123 Barrio 6 de Diciembre y OLGA ELENA FERRON, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alzaibar 1265.
14) $ 127 3/p 145 Ene 08- Ene 10 (0037)

CLARO ZENON PAULETE, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Las Flores 4334 2 y MARIA del CARMEN NOVAS, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Las Flores 4334 2.
14) $ 127 3/p 159 Ene 08- Ene 10 (0038)

JORGE HORACIO PICARONI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lagomar (Canelones) y DANIELA JANET MERCADAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4081 5.
14) $ 127 3/p 176 Ene 08- Ene 10 (0039)

CARLOS SEBASTIAN PASTORINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1434 2 y MARIA CECILIA ESPIÑEIRA, 26 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada en Francisco Soca 1561.
14) $ 127 3/p 182 Ene 08- Ene 10 (0040)

OFICINA No. 8

RAFAEL ALFREDO ZIPITRIA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Villegas 4615 y ADELA de LOURDES BARONI, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Villegas 4615.
14) $ 127 3/p 141 Ene 08- Ene 10 (0041)

MARIO ALBERTO RAMIREZ, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado S. 008 (Mdeo.) y GISELA MARGOT FERREIRA, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cufré 2991.
14) $ 127 3/p 152 Ene 08- Ene 10 (0042)

EDUARDO MARCOS REGALADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1098 4 y RITA MABEL OROSA, 36 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Río Negro 1098 4.
14) $ 127 3/p 154 Ene 08- Ene 10 (0043)

RAUL REY, 40 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Florida 1422 y FUMIYO UEDA, 40 años, soltera, labores, japonesa, domiciliada en 19 de Abril 3460.
14) $ 127 3/p 165 Ene 08- Ene 10 (0044)

SANTOS RAUL RUIZ, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Yerbalito 3836 2 y OLGA IBIS BLANCO, 59 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en 20 de Enero 3742.
14) $ 127 3/p 171 Ene 08- Ene 10 (0045)

OFICINA No. 9

DOMINGO SABOREDO, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Plá 4277 y CARMEN ELISA CABRERA, 54 años, divorciado, jubilada, oriental, domiciliada en Francisco Plá 4277.
14) $ 127 3/p 148 Ene 08- Ene 10 (0046)

ALVARO MARTIN SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado No. 2319-4 y ALEXANDRA DANIELA SOUZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Labandeira 3285 ap. 1.
14) $ 127 3/p 150 Ene 08- Ene 10 (0047)

LUIS SANCHO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Chacabuco No. 1738 y MARIA PILAR GOMEZ, 23 años, soltera, docente, argentina, domiciliada en Blanes Viale 5845.
14) $ 127 3/p 156 Ene 08- Ene 10 (0048)

CARLOS ANTONIO SABATTINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2095 201 y PATRICIA FABIANA SARALEGUI, 30 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Colonia 2095 201.
14) $ 127 3/p 178 Ene 08- Ene 10 (0049)

GABRIEL FERNANDO SANCHEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Osvaldo Martínez 3538 y VIRGINIA CAROLINA SAURA, 24 años, soltera, educadora inicial, oriental, domiciliada en Requena 1364 203.
14) $ 127 3/p 180 Ene 08- Ene 10 (0050)

OFICINA No. 10

SERGIO ANDRES TEIXEIRA DE MELO, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Comercio 2186 bis 1 y ROCIO ESTRELLA MUÑOZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2186 bis 1.
14) $ 127 3/p 167 Ene 08- Ene 10 (0051)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"JOANVARO S.R.L"

Contrato: 27 09 2000
INSCRIPCION: No 11723
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 40.000
SOCIOS: José Antonio VARELA ORMANDO Graciela Mariel RAMON PEREIRA
OBJETO: Comerzialización de articulos para el hogar. Industrialización, produción, comercialización, importación y exportación y representación de materias primas bienes y servicios.
DOMICILIO FISCAL: José E. Rodó No 424 bis
ADMINISTRACION: José Antonio VARELA ORMANDO.
22) $ 988 1/p 10196 Ene 08- Ene 08 (0052)

GRANJA VIDART LIMITADA.

Contrato: 7 de noviembre de 2000.
Inscripción: 30 11 2000, No. 12.334
Socios: Susana Elizabeth Nieto Vázquez y Ricardo Tabaré Vidart Ferrari.
Capital: $ 30.000,oo (30 cuotas de $ 1000,oo cada una correspondiendo 15 cuotas sociales a cada uno)
Administración: Ricardo Tabaré Vidart Ferrari.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Ruta Nacional No. 5 Kms 138,500 (Sarandí Grande)
Objeto: Producción de huevos de aves para incubar y o comercializar.- Compra y venta de aves adquiridas y o producidas por la empresa.- Comprar y fabricar raciones.- Crianza y cuidado de aves en todas sus etapas.
22) $ 1235 1/p 10197 Ene 08- Ene 08 (0053)

BELLA VISTA LIMITADA.
Modificación

Contrato: 18 Setiembre 2000.
Inscripción: N° 10593
Administración: Mabel Elida Luisi.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 26.- correspondiendo 23 cuotas a Manuel Calvelo y 3 cuotas a Mabel Luisi Aspesi.
22) $ 494 1/p 10198 Ene 08- Ene 08 (0054)

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRAILLERS S.R.L.

Contrato: 14 Noviembre 2000
Inscripción: N° 13053 el 15 12 2000.
Socios: MARIA ALICIA VERGARA RAMA MARIA ADRIANA VERGARA RAMA MARIA CELIA MAÑANA ARAMBURU (20 cuotas cada uno)
Capital: $ 13.800.-
Objeto: Alquiler y venta de remolques y accesorios.
Alquiler y venta de vehículos y de herramientas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Vergara Rama y María Mañana Aramburu indistintamente.
22) $ 988 1/p 10199 Ene 08- Ene 08 (0055)

ENERMERIA DOMICILIARIA S.R.L.

PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: ENFERMERIA Y AFINES EN GRAL., ETC.
CAPITAL: $ 10.000.- 100 CUOTAS DE $ 100.-
SOCIOS: MIGUEL SALES (51 CUOTAS) DANIEL ABREU (20 CUOTAS), MAURO BOLATINO (29 CUOTAS).-
ADMINISTRACION: MIGUEL SALES Y DANIEL ABREU CONJUNTAMENTE.-
CONTRATO: 13 7 2000
INSCRIPCION: REG. COM. 7593 21 8 00
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 988 1/p 10202 Ene 08- Ene 08 (0056)

PIZZA S.R.L.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION

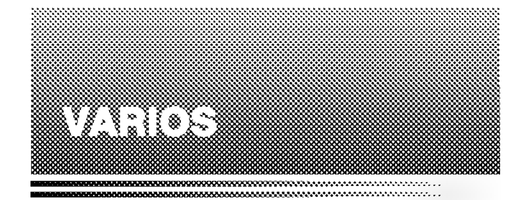
CONTRATO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2000
INSCRIPCION: No. 12.780 13 12 00
CEDENTE: GUSTAVO LAURENZANO MAÑAS
CESIONARIOS: PEDRO BOTANA y MARIANELA UMPIERREZ
MODIFICACION: ADMINISTRACION: PEDRO BOTANA EN FORMA EXCLUSIVA.
22) $ 741 1/p 10209 Ene 08- Ene 08 (0057)

LAGOS AZULES S.R.L.

CONTRATO: 20 11 00
INSCRIPCION: N° 13.220
SOCIOS: Eduardo Ebraín Señorale Jauhile, Adriana González Zubillaga (125 cuotas c u).
CAPITAL: $ 250.000 (250 cuotas de $ 1.000 c u)
ADMINISTRACION: Eduardo Ebraín Señorale Jauhile.
PLAZO: 30 años.
OBJETO: Elaboración y distribución de agua gasificada, agua sin gas, refrescos, productos alimenticios, importación y exportación.
DOMICILIO: Canelones.
22) $ 988 1/p 10214 Ene 08- Ene 08 (0058)

CAISER S.R.L.

CONTRATO: 23 10 2000.
INSCRIPCION: N° 11316
SOCIOS: Carlos Toscani Gorostiaga, Marcelo Caputto Curbelo.
CAPITAL: $ 50.000.
OBJETO: Dist. De Prod. Panif. y o Alimnt. Imp-Exp.
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: Conjunta.
22) $ 741 1/p 10220 Ene 08- Ene 08 (0059)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista a la empresa "Estilo Viajes y Turismo" (ASA S.R.L.) del dictamen de Asesoría Letrada de fecha 20 12 2000, recaída en el Exp. 2000 01775-6, por el que se dispone el reintegro de U$S 2.280 (dólares americanos dos mil doscientos ochenta) a la Sra. María de Mercedes de la Fuente, deduciéndose su monto de la garantía de la Agencia.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50035 Ene 08- Ene 10 (0060)

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista a la empresa "Estilo VIajes y Turismo" (ASA S.R.L.) del dictamen de Asesoría Letrada de fecha 19 12 2000, recaído en el Exp. 2000 01768-1, por el que se dispone el reintegro de U$S 2.730 (dólares americanos dos mil setecientos treinta) a las Sras. Susana Grecco y Raquel Ferreira, deduciéndose su monto de la garantía de la Agencia.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50036 Ene 08- Ene 10 (0061)

MINISTERIO DE TURISMO:

Se confiere vista a la empresa "Estilo Viajes y Turismo" (ASA S.R.L.) del dictamen de Asesoría Letrada de fecha 20 12 2000, recaido en el Exp. 2000 0762-7, por el cual se dispone el reintegro de U$S 2.158 (dos mil ciento cincuenta y ocho dólares americanos) a Washington Beltrán Storace, U$S 2.317 (dos mil trescientos diecisiete dólares americanos) a Diego Beltrán Storace y U$S 4.015 (cuatro mil quince dólares americanos) a Javier Beltrán Storace, deduciéndose su monto de la garantía de la Agencia.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50037 Ene 08- Ene 10 (0062)

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "Estilo Viajes y Turismo" (ASA S.R.L.), de la denuncia formulada por la Sra. Beatriz Ordoñez Carsiolo, según Exp. 2000 01869-6, según informe de Asesoría LEtrada de fecha 18 12 2000.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50038 Ene 08- Ene 10 (0063)

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "Estilo VIajes y Turismo" (ASA S.R.L.) de la denuncia formulada por el Sr. Elbio Omar González Fernández, según Exp. 2000 02176-7, de acuerdo a informe de Asesoría LEtrada de fecha 27 12 00.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50039 Ene 08- Ene 10 (0064)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE

1) Dispónese a la clausura de la empresa Néstor Mario Olivera Martínez, propietaria de Inmobiliaria Cruz del Sur, con domicilio en Solari y de la Virgen, Edificio Cruz del Sur -La Paloma- Rocha.
2) Aplícase una nulta de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. No. 2000 01970 -9, Resolución 1269 00 de fecha 21 11 00.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50040 Ene 08- Ene 10 (0065)

MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE

1) Dispónese la clausura de la empresa Manuel Medeiros y Asoc. Ltda., propietaria de la Agencia de Viajes VIA MUNDI, con domicilio en Wilson Ferreira Aldunate 1341 - Montevideo.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. No. 2000 02145-8, Resolución 1394 00, con fecha 6 de diciembre de 2000.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50041 Ene 08- Ene 10 (0066)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

1) Dispónese la cláusura resgistral de la Empresa STAR TRAVEL Y TURISMO, propietaria de TRIPS S.R.L. y aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte).
Según Exp. Nº 2000 02130-4, Resolución 1428 00 de fecha 12 12 00.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50042 Ene 08- Ene 10 (0067)

BANCOS

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Designación en sus cargos de Funcionarios con Asignación de Funciones
Resolución de Directorio del 26.12.2000

Para su conocimiento y demás efectos, se detalla a continuación la nómina de funcionarios que han sido designados en sus cargos por Resolución de Directorio de fecha 26.12.2000, cuyo desempeño venía cumpliéndose mediante Asignación de Funciones por Concurso. En la misma se menciona el Nombre del Funcionario, el nombre del cargo, el área a la cual está afectado y la categoría del cargo.

Nombre	Cargo	Area	Cat.
Ricardo Suarez Castilla	Gte. de Operaciones	Agropecuaria	G1
Hebert Díaz Bello	Gte. Coordinador Agro A (Regional Este)	Agropecuaria	G1
Mario Mazzilli Smaldone	Gte. Coordinador Agro A (Regional Litoral)	Agropecuaria	G1
José Daniel Pereyra Cuello	Gte. de Logística y Abastecimientos	Servicios Generales	G1
Robert Ruétalo Cuello	Gte. de Informática	Tecnología y Operaciones	G2
Ana Oyarbide Charbonnier	Gte. Area Tecnológica	Tecnología y Operaciones	G1
Fernando Platero Roballo	Gte. de Instrucción de Sumarios	Oficina de Coordinación de la Presidencia	G2
Juan Dupont Gularte	Gte. de Crédito Parametrizado (Créd. Minorista)	Minorista	G1
Ruben Pico Bo	Gte. de Ventas (Ventas Externas)	Minorista	G1
Gregorio Arslanián Demirchián	Gte. de Apoyo Comercial Minorista	Minorista	G1

27) (Cta. Cte.) 3/p 50031 Ene 08- Ene 10 (0068)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 03 DE ENERO DE 2001

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,105100
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		0,999700
BRASIL	REAL	1000		1,930000
ESPAÑA	PESETA	2100		179,080000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,060100
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,491000
ITALIA	LIRA	3500		2.084,030000
JAPON	YEN	3600		113,630000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,628600

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	12,490	12,510
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,260	6,330
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	12,520	12,525
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	12,525	12,530
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	12,525	12,530

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 50033 Ene 08- Ene 08 (0069)



BANCO DE SEGUROS

BANCOS
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la funcionaria Sra. Ramona Facal, Padrón 2414, que ocupa el cargo de Portero - Limpiador - Telefonista, a reintegrarse a sus funciones dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a la tercer publicación de esta comunicación, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (Art. 30º del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario)

Depto. de Administración
División RR.HH.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50032 Ene 08- Ene 10 (0070)

VARIOS

SE HAN EXTRAVIADO LOS LIBROS DE INVENTARIOS, DIARIO, ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTORIO DE LA EMPRESA EQUIPO A S.A.
27) $ 84 1/p 10211 Ene 08- Ene 08 (0071)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

COLUMBIA PALACE HOTEL S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 326 y 328 de la ley 16.060 (ejercicio del derecho de preferencia) Columbia Palace Hotel S.A., con domicilio en Reconquista 470 ofrece a sus accionistas la cantidad de $ 12:000.000.- (pesos uruguayos doce millones) valor nominal en acciones según actas de Directorio de fecha 20 1 2000 y 2 1 2001. Los accionistas interesados tienen un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para ejercer su derecho de preferencia. El derecho de acrecer deberá ejercerse en los treinta días subsiguientes. Vencidos ambos plazos las acciones no suscriptas será ofrecida a terceros o al público.
EL DIRECTORIO.
28) $ 4446 3/p 10201 Ene 08- Ene 10 (0072)

GRUPO TRI-ARC INTERNACIONAL S.A.

(Ley 15.921)
Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: República Oriental del Uruguay
Inscripción: 3 1 01, Nº 98.
28) $ 494 1/p 10204 Ene 08- Ene 08 (0073)

LANUES S. A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, construcción, cueros, frutos del país, lana, madera, máquinas, transportes, veterinaria; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, servicios; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria en todas sus formas, forestación; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.500.000.oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 15 12 00, 13103.
28) $ 988 1/p 10205 Ene 08- Ene 08 (0074)

DACAS URUGUAY S. A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 600.000.oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 15 12 00, 13100.
28) $ 1729 1/p 10206 Ene 08- Ene 08 (0075)

TECNA S. A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 600.000.oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 15 12 00, 13101.
28) $ 1729 1/p 10207 Ene 08- Ene 08 (0076)

ACORDAR S. A.

U$S 100.000.oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas y bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 3 1 01, Nº 99.
28) $ 1235 1/p 10208 Ene 08- Ene 08 (0077)

COMPAÑIA URUGUAYA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

$ 10.000.000,00
Celebrar contrataciones de todas y cualesquiera operaciones de seguros, reaseguros,

indemnizaciones sobre todos y cualesquiera tipo de riesgos y responsabilidades, presentes o futuros, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo que antecede, seguros de vida, seguros contra incendios, seguros marítimos, seguros de aviación y tránsito, seguros de transporte terrestre, seguros de retiro, seguros de lesiones personales, seguros de ingeniería, reaseguros y en general todo tipo de seguros.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1º.11.2000 - No. 11.518.
28) $ 1235 1/p 10210 Ene 08- Ene 08 (0078)

RICSER SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.12.2000. Nº 13548.
28) $ 1482 1/p 10212 Ene 08- Ene 08 (0079)

SISCOMER SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2000 Nº 13372.
28) $ 1482 1/p 10213 Ene 08- Ene 08 (0080)

COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA DE CASTELLANOS-COSOCAS

ESTADOS DE SITUACION Y RESULTADOS

al 30 de Junio de 2000

ACTIVO	EN $
DISPONIBILIDADES	56.868.81
CREDITOS POR VENTAS	200.115.53
OTROS CREDITOS	100.492.00
BIENES DE CAMBIO	861.559.39
BIENES DE USO	108.684.37
TOTAL	1.327.720.10
PASIVO	
DEUDAS COMERCIALES	290.516.35
DEUDAS DIVERSAS	86.329.94
CAPITAL INTEGRADO	205.847.00
AJUSTES AL PATRIMONIO	133.798.58
RESERVAS	602.457.40
RESULTADO DEL EJERCICIO	8.770.83
TOTAL	1.327.720.10

RESULTADOS

INGRESOS OPERATIVOS	3.834.642.44
COSTO DE LOS BIENES VENCIDOS	(3.270.087.85)
UTILIDAD BRUTA	564.554.59
GASTOS DE ADM. Y VENTAS	(561.479.76)
RESULTADOS DIVERSOS	5.696.00
UTILIDAD NETA	8.770.83

JUAN I. CLAVIJO
Secretario

CARMELO SANCHEZ
V. Pte. en Ejerc.

"Montevideo; 20 de DICIEMBRE de 2000
VISADO, al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.645 Lit. A), sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior".

SYLVIA RICCA
Asistente Técnico

28) $ 1848 1/p 10217 Ene 08- Ene 08 (0081)

ITC SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) brindar servicios de asesoramiento y asistencia en el área de telecomunicaciones, tecnología de la información y de la gestión empresarial, en la República y en el extranjero; B) ejercer representaciones y comisiones; C) toda otra actividad en negocios basados en las tecnologías de las telecomunicaciones y la información; D) participar e invertir en otras empresas o sociedades con objeto similar o entre las que exista coherencia de objeto, cualquiera sea su forma y naturaleza.- Capital: $ 13.000.000.- Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 4 de enero, 2001 Nro. 13384.
28) $ 1482 1/p 10221 Ene 08- Ene 08 (0082)

REFORMAS

CONALAP S.A.
Reforma.

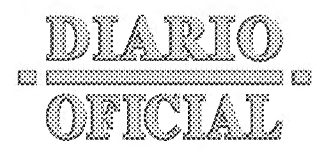
La Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de enero de 1999 resolvió reformar el Art. 8º de los Estatutos.
Inscripción: Nº 13333 el 21/12/2000.
28) $ 494 1/p 10200 Ene 08- Ene 08 (0083)

ABEDULES S. A.
Reforma de Estatutos

Por Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fechas 10.9.99 y 11.5.2000 se resolvio modificar los arts. 3º. Y 2º respectivamente, que quedaran redactados como sigue:
Art. 3º. Capital y Acciones. El Capital formado con titulos de una o mas acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 3.350.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos cincuenta mil). Por Asamblea extraordinaria se podrá aumentar el capital hasta $ 16.750.000 (pesos uruguayos dieciseis millones setecientos cincuenta mil) en una o mas veces, sin necesidad de la reforma del estatuto ni conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la epoca de emision, la forma y condiciones de pago.
Art. 2. Objeto. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderias, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentacion, articulos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios,, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreteria, fotografia, fibras sinteticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería,, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, mineria, musica, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, quimica, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, television, textil, transporte de personas, cosas y semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administracion, construccion y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de Ingenieria civil, industrial, quimica o electronica, ya sean estas publicas o privadas. D) Importacion, exportacion, representaciones, comisiones y consignaciones. E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.
Inscripcion: Registro Nacional de Comercio el 5.12.00 con el No. 12424.
28) $ 3952 1/p 10203 Ene 08- Ene 08 (0084)



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

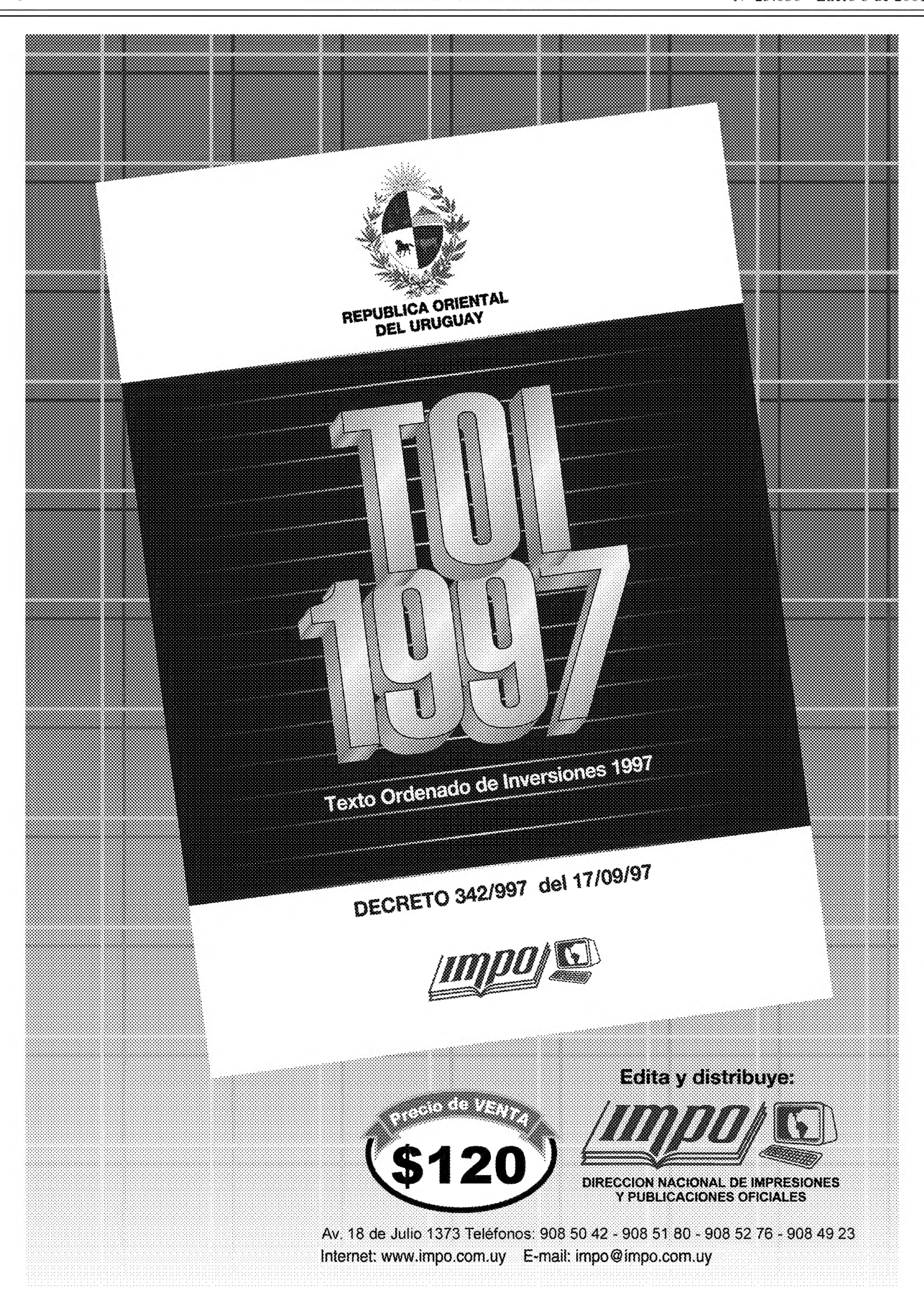
TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

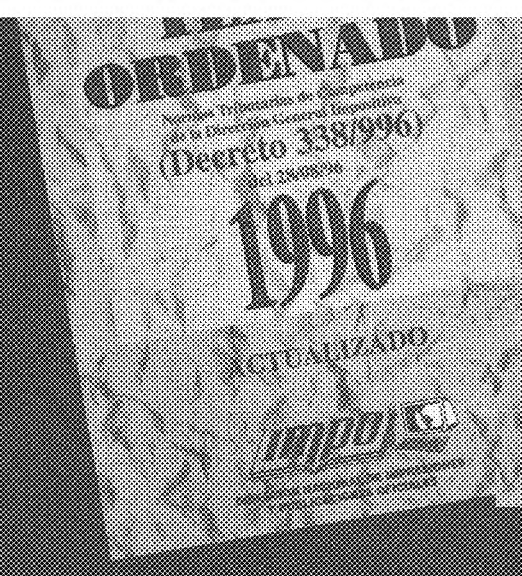
TOMOS ENCUADERNADOS:

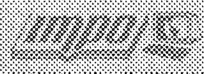
Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2		

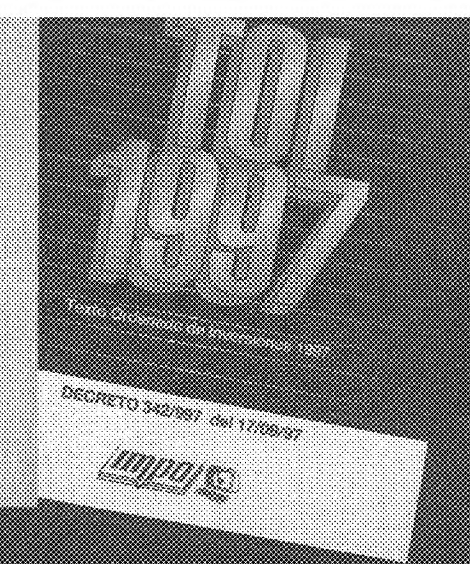

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOI
1997
Texto Ordenado de Inversiones 1997
DECRETO 342/997 del 17/09/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$120
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy



Av. 18 de Julio 1373 - Montevideo Uruguay - Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

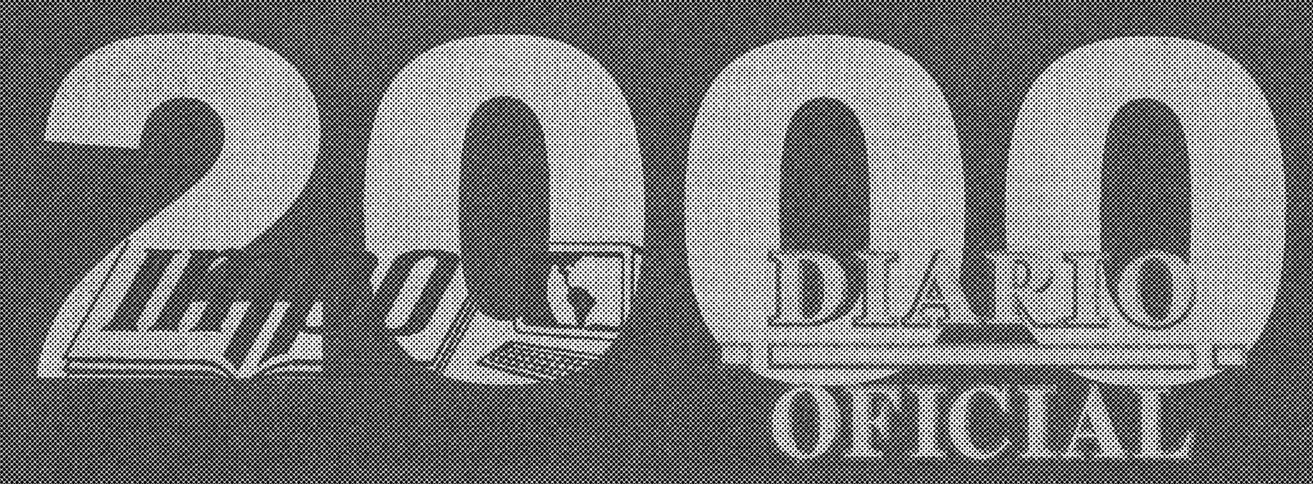






Hoy la información es un factor decisivo en la toma de decisiones.
Por eso el fin de siglo nos encuentra poniendo a su alcance:
- Textos jurídicos actualizados en el primer Banco de Datos de información jurídica del Uruguay.
- La primera Constitución Digital en América Latina.
- En Internet el primer Diario Oficial en línea de América.

En IM.P.O. trabajamos para el Siglo XXI.



Toda la información a su alcance

